



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 9.412 ptas. Semestral 5.408 ptas. Trimestral 3.250 ptas. Ayuntamientos 6.812 ptas. (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i> ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 110 pesetas :—: De años anteriores: 220 pesetas	INSERCCIONES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal BU - 1 - 1958
Año 1998	Martes 4 de agosto	Número 145

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Cédula de citación

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en juicio de faltas, número 65/98, por hurto que denunció don José Ventín González, por medio de la presente se cita al denunciado don Jesús Francisco Javier Sarraide Abasolo, hoy en ignorado paradero, para que el día 15 de septiembre y hora de las 9,30 de la mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, avenida del Generalísimo, al objeto de celebrar el correspondiente juicio de faltas, debiendo concurrir con las pruebas de que intente valerse, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho, pudiendo hacerlo asistido de Letrado.

Dado en Burgos, a 18 de julio de 1998. - La Secretaria (ilegible).

6223.- 3.000

La Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de los de Burgos.

Hago saber: Que en declarativo menor cuantía, número 175/1998, instado por doña Laura Ballesteros Pérez, contra doña Celia Burgos Pérez y otros, se ha acordado por resolución de esta fecha emplazar a los herederos de doña Isabel Alonso Santos cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de diez días comparezcan en legal forma mediante Abogado y Procurador.

Las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría.

De no efectuarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Burgos, a 3 de julio de 1998. - La Secretaria (ilegible).

6144. - 3.000

La Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de los de Burgos.

Hace saber: Que en los autos desahucio, falta de pago, seguidos con el número 86/1998 obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia.- En la ciudad de Burgos, a 3 de abril de 1998.

La Ilustrísima señora doña María Asunción Puertas Ibáñez, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio desahucio, promovidos por Construcciones Arranz Acinas, S.A., representada por la Procuradora doña Carmen Velázquez Pacheco, y dirigida por el Letrado don Santiago Velázquez Ruiz, contra Sociedad Gorey, S.L. (Rte. legal don Lucio González Roble), declarados en rebeldía; y

Fallo.- Que estimando la demanda interpuesta en nombre y representación de Construcciones Arranz Acinas, S.A., contra Gorey, S.L. (Rte. legal don Lucio González Robles), debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento del local de negocio sito en la planta baja de la casa número 10 de la avenida General Yagüe de Burgos, que vinculaba a las partes, por falta de pago de las rentas, condenando a la parte demandada a dejar libre y expedito a disposición de la parte actora en el plazo legal el citado local, con apercibimiento de lanzamiento si no lo efectuase voluntariamente, así como al pago de las costas procesales causadas.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Burgos, a 11 de junio de 1998. - La Secretaria (ilegible).

5958.- 5.700

La Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de los de Burgos.

Hace saber: Que en autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado con el número 453/1997, se ha dictado la siguiente

Sentencia.- En la ciudad de Burgos, a 16 de junio de 1998. La Ilustrísima señora doña María Asunción Puertas Ibáñez, Magistrada Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Burgos; habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición, promovidos a instancia de don José Manuel Ortega Estefanía, dirigido por el Letrado don Fernando Olano Moliner y en su representación el Procurador don César Gutiérrez Moliner, contra don Pedro José Pampliega González, sobre

acumulación de resolución de contrato de arrendamiento por falta de pago y reclamación de las rentas vencidas y no pagadas.

Antecedentes de hecho.

Fundamentos jurídicos.

Fallo.— Que estimando la demanda deducida en nombre de don José Manuel Ortega Estefanía, contra don Pedro José Pampliega González, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que vincula a las partes por falta de pago. Asimismo debo condenar y condeno al demandado a que abone al actor las rentas adeudadas que ascienden a 4.597.677 pesetas, más la actualización correspondiente, así como otras 29.060 pesetas por gastos causados, incluyendo todas las rentas debidas hasta el momento del lanzamiento, y todo ello con imposición de costas al demandado.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación, que se efectuará del modo y forma previstos en el artículo 769 de la Ley de E. Civil, dada la rebeldía del demandado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

La Juez, A. Puertas Ibáñez. - Rubricado.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma al demandado don Pedro José Pampliega González, que se encuentra en rebeldía en el presente procedimiento.

Dado en Burgos, a 1 de julio de 1998. - El Juez (ilegible). La Secretaria (ilegible).

6096. - 7.220

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de los de Burgos.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo, número 419/1995, promovido por Caja España de Inversiones Caja de Ahorros, contra don Félix Añorbe del Castillo y Pinturas Tamurejo, S.L. en reclamación de 2.245.690 pesetas de principal, más otras 800.000 pesetas presupuestadas para intereses y costas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada Pinturas Tamurejo, S.L. cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se oponga si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Burgos, a 23 de junio de 1998. - El Secretario (ilegible).

5960. — 3.000

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Burgos.

En virtud de lo acordado en el juicio expediente de dominio número 264/1998, promovido por el Procurador don José María Manero de Pereda, en representación de don Pedro Eugenio Miguel Santamaría y doña María del Carmen Pelegrín Martín contra el Ministerio Fiscal, para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca urbana, cuya descripción registral es la siguiente:

Urbana: vivienda «B» centro derecha posterior del piso segundo del portal 3, número 69 del Régimen de Propiedad Horizontal, del bloque compuesto de tres edificios, en zona de San Agustín y línea del ferrocarril Santander-Mediterráneo. Consta de vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios, pasillo, cocina y aseo. Con una superficie de 69 metros 96 decímetros cuadrados.

Linda: Norte, frente, en línea de seis setenta y seis setenta metros, con vivienda A del mismo portal y planta y en línea de uno noventa metros con escaleras; este, en línea de dos veinte metros, vivienda C del mismo portal y planta, en línea de uno treinta, cuatro treinta y uno cuarenta metros, patio, y en línea de tres veinte metros, vivienda C del mismo portal y planta; sur, o fondo, en línea de ocho metros, edificio en construcción de la Cooperativa; oeste, derecha, en línea de diez metros, calle del Ferrocarril, con voladizo sobre ella. Tiene como anejo un trastero, situado en la planta décima o ático.

Inscrita en dominio a favor de la Cooperativa de Viviendas San Agustín, en el tomo 2.633 del archivo, libro 73 de la sección 2.ª de Burgos, obrante al folio 49, finca registral 5.917.

Se cita por el presente a las personas ignoradas e inciertas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que dentro del término de 10 días puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Y expido el presente para que sirva de citación en legal forma.

Dado en Burgos, a 26 de junio de 1998. - El Juez (ilegible). - El Secretario (ilegible).

6098. — 6.460

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Burgos.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia.— En la ciudad de Burgos, a 7 de mayo de 1998.— El Ilustrísimo señor don Mauricio Muñoz Fernández, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 403/97 promovidos por Consorcio de Compensación de Seguros, y en su representación y defensa el Abogado del Estado, contra don Tomás Fernández Jiménez, declarado en rebeldía.

Fallo.— Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a don Tomás Fernández Jiménez, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades porque se despachó la ejecución, la cantidad de 13.580.131 pesetas, importe del principal y los intereses; y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Burgos, a 1 de julio de 1998. - El Secretario (ilegible).

6146. - 5.700

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Burgos.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia.— En la ciudad de Burgos, a 24 de febrero de 1998.

El Ilustrísimo señor don Mauricio Muñoz Fernández, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio verbal número 480/97, promovidos por don Julio Car-

dero Cardero, dirigido por el Letrado don Fernando Sánchez Barriuso, contra don Dionisio Andrés Cardero, don Valentín Andrés Cardero y don Jacinto Andrés Cardero, dirigidos por el Letrado don Javier Espiga; y

Fallo.— Que desestimando la demanda interpuesta por don Julio Cardero Cardero contra don Dionisio, don Valentín y don Jacinto Andrés Cardero, absuelto a la parte demandada de las pretensiones actoras, con imposición de costas a la parte actora.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Burgos, a 27 de abril de 1998. - El Secretario (ilegible).

5961. — 5.320

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el Ejecutivo-otros títulos, número 419/1995, instado por Banco Bilbao Vizcaya, contra doña Ana María Merino Arribas y don Albino Rogel González, se ha acordado por resolución de esta fecha dar traslado a doña Ana María Merino Arribas y a don Albino Rogel González cuyo domicilio actual se desconoce para que en el término de nueve días puedan pagar al acreedor liberando los bienes, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en el artículo 1.506 de la L.E.C., o pagar la cantidad ofrecida por el postor don Francisco Arceredito por el importe de 2.000 pesetas por el vehículo de su propiedad matrícula SA-0832-K, obligándose a pagar el resto del principal y las costas con el apercibimiento de aprobarse el remate.

En Burgos, a 22 de junio 1998. - El Secretario (ilegible).

5963. — 3.000

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco

El Ilustrísimo señor don J. Miguel Carreras Marañá, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco de Burgos.

Hace saber: Que en providencia de esta fecha dictada en autos de juicio de menor cuantía número 206/98, sobre división de cosa común, seguidos a instancia de doña Eulalia Vicente González, doña Consuelo y doña Cristina Gil Vicente, representadas por la Procuradora señora Prieto Maradona; contra doña María Consolación, doña María Blanca, doña María Cruz, doña Brígida, doña María Teresa y doña Berta Vicente Sáez, contra don Jesús María, doña María Teresa y doña María Carmen Vicente Gutiérrez, y contra los herederos desconocidos de don Crescencio y don Santiago Manuel Vicente González, se ha acordado emplazar a los herederos desconocidos de don Crescencio y de don Santiago Manuel Vicente González, a fin de que en el plazo de diez días comparezcan en los autos personándose por medio de Abogado y Procurador, bajo apercibimiento de que de no comparecer serán declarados en rebeldía, dándose por contestada la demanda y parándoles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento a los herederos desconocidos de don Crescencio y de don Santiago Manuel Vicente

González, y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo el presente edicto en Burgos, a 1 de julio de 1998. - El Magistrado Juez, J. Miguel Carreras Marañá. - La Secretaria Judicial (ilegible).

6099. — 3.800

Cédula de notificación

Doña Esperanza Llamas Hermida, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco de Burgos.

Certifica.— Que en autos de juicio de faltas número 253/97 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

El Ilustrísimo señor don Juan Miguel Carreras Marañá, Magistrado Juez titular del Juzgado de Instrucción número cinco de Burgos, habiendo visto y oído el precedente juicio de faltas número 253/97, seguido entre partes, el Ministerio Fiscal, en el ejercicio de la acción pública, y el denunciado don Amancio Amador Fernández Tacón, sobre falta contra el orden público, ha dictado en nombre de Su Majestad el Rey la siguiente sentencia:

Fallo.— Que debo condenar y condeno a don Amancio Amador Fernández Tacón como autor responsable de una falta contra el orden público prevista y penada en el artículo 636 C.P., a la pena de un mes de multa, a razón de mil (1.000) pesetas de cuota diaria, que se abonará en un solo pago, con una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, y al pago de las costas procesales.

Y para que sirva de notificación en forma a don Amancio Amador Fernández Tacón, el cual se encuentra en paradero desconocido, expido la presente en Burgos, a 2 de julio de 1998. - La Secretaria Judicial, Esperanza Llamas Hermida.

6100. — 4.370

La Ilustrísima señora doña Esther Villimar San Salvador, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado a mi cargo se sigue expediente de liberación de gravámenes, número 149/98, a instancia de don Jesús Angel García González, y en relación con el mismo se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

«Providencia. — Magistrado Juez señora Villimar San Salvador. — En Burgos, a 26 de junio de 1998. Dada cuenta, habiendo expirado el plazo concedido sin que se haya verificado alegación alguna, de conformidad con lo establecido en la regla 7.^a del artículo 210 de la Ley Hipotecaria, librense nuevos edictos, que se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de esta ciudad y tablón de anuncios de este Juzgado, a fin de que se cite en legal forma a Beyre, S.A., sin domicilio conocido, a fin de que en el plazo de veinte días comparezca ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga, respecto del expediente de liberación de gravamen de que es objeto la finca cuarto trastero, número 9 de la casa sita en el paseo de la Isla, números 8, 9 y 10 de Burgos, inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Burgos, al tomo 2.667, libro 146 de la Sección Primera de Burgos, folio 193, finca 11.872; gravamen que consiste en una condición resolutoria a favor de Beyre, S.A., por la que don Francisco González de las Heras y doña María Aurora García Bartolomé pactaron que la falta de pago de cualquiera de los plazos que componían el precio aplazado de venta tendría el carácter de condición resolutoria explícita y produciría la resolución de pleno derecho del contrato.

Lo dispone y firma Su Señoría, doy fe. — La Magistrado-Juez, Esther Villimar. — Ante mí. — María Teresa de Benito. — Firmado y rubricado. — Está el sello del Juzgado.»

Y para que sirva de citación a Beyre, S.A., sin domicilio conocido y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia expido y firmo el presente en Burgos, a 26 de junio de 1998.

La Magistrado Juez, Esther Villimar San Salvador. — La Secretaría Judicial (ilegible).

6067. — 5.890

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete

En virtud de lo acordado en resolución de esta misma fecha dictada en juicio de faltas número 188/98 remito a V.E., el presente al objeto de que se cite a comparecencia en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle San Juan, número 2, a María del Carmen Veiga Quindos, en la actualidad en paradero desconocido, al objeto de celebrar el correspondiente juicio de faltas, debiendo concurrir con las pruebas de que intente valerse advertida de que la falta de comparecencia, sin alegar ni acreditar justa causa llevará aparejada la imposición de la multa que previene el artículo 4.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, requiriéndose a la parte ofendida para que se muestre parte en el juicio si le conviniere, y para que, en todo caso asista a fin de prestar declaración, citándosele en calidad de imputada pudiendo asistir, si lo desea, asistida de Letrado estando señalado el juicio para el día 21 de septiembre del año en curso a las 10,40 horas.

En Burgos, a 13 de julio de 1998. - La Secretaria, (ilegible).

6555. — 3.610

Juzgado de Primera instancia e Instrucción número ocho

Doña Elena Ruiz Peña, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número ocho de Burgos.

Hago saber.— Que en este Juzgado se tramita juicio de cognición número 59/98 en cuyos autos se ha dictado la siguiente sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen literalmente:

En la ciudad de Burgos, a 17 de junio de 1998.

Vistos por la Ilustrísima señora doña Elena Ruiz Peña, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho de Burgos, los autos de juicio de cognición n.º 59 de 1998, seguidos a instancia de doña María Encarnación Elvira Miguel de la Torre, mayor de edad, vecina de Burgos, calle avenida de la Constitución, número 21, 5.º I, con N.I.F. 13.048.351 Z, representada por la Procuradora doña Inmaculada Pérez Rey y defendida por el Letrado don José María García Moreno, contra don Rafael Cazorla Silva, mayor de edad, vecino de Burgos, calle Juan XXIII, número 10, 3.º, 4.º, en situación procesal de rebeldía, sobre resolución de contrato de arrendamiento por falta de pago de la renta.

Fallo.— Que estimando parcialmente la demanda formulada por doña María Encarnación Elvira Miguel de la Torre, representada por la Procuradora doña Inmaculada Pérez Rey, contra don Rafael Cazorla Silva en rebeldía procesal, debo declarar y declaro:

A) Resuelto el contrato de arrendamiento de vivienda por falta de pago de la renta y cantidades a que se comprometió el arrendatario, condenando al demandado a desalojar la vivienda y ponerla a la libre disposición del actor, junto con el mobiliario relacionado en el anexo «in fine» del contrato, apercibiéndole de lanzamiento si no lo desaloja voluntariamente dentro del plazo legal.

B) El impago de la renta desde el día 1 de noviembre de 1997; así como el impago de los recibos de la luz, gas y agua que se acrediten en ejecución de sentencia durante la vigencia del contrato, condenando al demandado al pago de las rentas y cantidades por los conceptos mencionados vencidos hasta el día de

la formulación de la demanda y los demás que vayan venciendo hasta la firmeza de la misma.

C) No ha lugar a hacer pronunciamiento en cuanto a las costas procesales causadas.

Hágase saber a las partes en el momento de la notificación de la presente sentencia, que contra la misma podrán interponer ante este Juzgado y en el plazo de cinco días recurso de apelación, del que en su caso conocerá la Audiencia Provincial de Burgos.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos de su razón, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Rubricado. Ilegible.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado don Rafael Cazorla Silva, en ignorado paradero, expido la presente en Burgos, a 30 de junio de 1998. — La Magistrado Juez, Elena Ruiz Peña. — La Secretaria (ilegible).

6069. — 7.410

Doña Elena Ruiz Peña, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número ocho de Burgos.

Hago saber. Que en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado a instancia de Caja de Ahorros Municipal de Burgos contra don José Antonio Guadix Casado y doña Amparo Martínez Turrientes, en resolución dictada con esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes hipotecados que al final se describen, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncia se indica a continuación:

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, en los días y la forma siguiente:

En primera subasta el día 6 de octubre a las 10,00 horas de su mañana, por el precio que se anunciará, señalado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

En segunda subasta caso de no haber habido postores en la primera, ni haberse pedido la adjudicación en forma por el actor, el día 5 de noviembre a las 10,00 horas de la mañana por el 75% de la cantidad que sirvió de tipo en la primera, no admitiéndose posturas que no cubran tal cantidad.

En tercera subasta, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, el día 3 de diciembre a las 10,00 horas de la mañana sin sujeción de tipo.

Condiciones:

1. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta al número 1082.0000.18.0085.98, en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, sita en calle Vitoria, 7, haciendo constar como concepto de ingreso, el 20% de las cantidades anteriores para cada subasta, y para la tercera, la fijada en la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos, presentando en dicho caso el resguardo de ingreso.

2. Que no se admiten consignaciones en el Juzgado.

3. Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado presentando el resguardo de ingreso efectuado en el Banco y cuenta de referencia, a que se refiere la condición 1.ª.

4. Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

5. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examina-

dos por todos aquellos que quieran participar en la subasta, previniéndoles que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores, así como los perferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, por no destinar a su extinción el precio del remate.

6. Si por causa de fuerza mayor no pudiera celebrarse alguna de las subastas en el día y hora señalados, se llevará a efecto en el siguiente inmediato hábil a la misma hora.

7. Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

8. El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

Bien objeto de subasta:

Vivienda izquierda de la planta sexta (tipo D) de la casa sita en calle Zamora, 5.

Tiene una superficie construida de 67,19 metros cuadrados.

Tiene una cuota de participación en relación al valor total del inmueble de dos enteros y 72 centésimas por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad uno de Burgos, tomo 3.775, libro 480, folio 173, finca 9.661, inscripción 6.^a

A los efectos de cumplimentar lo prevenido en la regla 7.^a, párrafo último, del mencionado artículo 131 de la Ley Hipotecaria, modificado por Ley 19/1986, se entenderá que, caso de no ser posible la notificación personal de los demandados deudores, respecto del lugar, día y hora del remate, quedarán enterados de tales particulares con la publicación del presente edicto.

Dado en Burgos, a 8 de julio de 1998. — La Magistrado Juez, Elena Ruiz Peña. — La Secretario (ilegible).

6327. — 13.490

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número nueve

Doña María Esther Villimar San Salvador, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número nueve de Burgos.

Hago saber: Que en autos que se siguen en este Juzgado en expediente de dominio número 44/98-E, seguidos en este Juzgado a instancia de don Miguel Ortiz Pérez, mayor de edad, y casado con doña Milagros Africa Ballesteros Santos vecinos de esta ciudad, para la reanudación del tracto sucesivo registral de la siguiente finca:

Finca sita en Burgos, solar en esta ciudad en su calle de San Cosme señalada con el número cinco (actualmente número 3), que linda al oeste que es el frente de entrada, con la calle de San Cosme, en línea de once metros treinta centímetros; en su línea de fondo de once metros treinta centímetros, con medianerías en las fachadas traseras de la casa número uno y dos de la calle Madrid; por la derecha entrando, con la casa número siete, antes dieciséis, de la calle San Cosme, en línea de ocho metros noventa centímetros; y por su izquierda, en línea de seis metros treinta centímetros, con medianería de la casa número uno de la calle Madrid. Este solar comprende una superficie de ochenta y siete metros cuadrados y ochenta y cuatro decímetros también cuadrados aproximadamente. Inscrita en el tomo 1.923, libro 165, folio 78, finca 504, inscripción 4.^a

Por la presente se cita a don Cristóbal González Ruiz, don Román Gómez Barona, al Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos y a cuantas personas ignoradas pueda afectar este expediente

y perjudicar la inscripción que se solicita, a fin de que en el término de diez días a partir de la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente a alegar cuanto a su derecho convenga, en orden a la pretensión formulada.

Dado en Burgos, a 25 de junio de 1998. — El Juez, María Esther Villimar San Salvador. — El Secretario (ilegible).

6102. — 4.560

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Cédula de notificación

Don Jesús Sevillano Hernández, Secretario del Juzgado de Instrucción número dos de Miranda de Ebro.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 19/97-A se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.— Miranda de Ebro, a 19 de mayo de mil novecientos noventa y ocho.— Vistos por la señora doña Hortensia Domingo de la Fuente, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Miranda de Ebro y su partido, los presentes autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 19/97-A, por una presunta falta contra el orden público, siendo partes los miembros de la Guardia Civil con carnet profesional número 13.286.983 y 34.982.382, y don Alberto Fernández Morgado, con intervención del Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de los hechos objeto del presente procedimiento a don Alberto Fernández Morgado, declarando de oficio las costas procesales.

Notifíquese la presente resolución al Ministerio Fiscal y a las partes, instruyéndoseles de que la misma no es firme y contra ella cabe interponer recurso de apelación ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Burgos, en el término de cinco días, por medio de escrito que deberá contener las prescripciones establecidas en el artículo 795 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, encontrándose en dicho término los autos puestos de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, a disposición de las partes.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos originales, para su notificación y cumplimiento, lo pronuncio, mando y firmo.— Firmado y rubricado por la Juez que la dictó.

Y para que conste y sirva de notificación a don Alberto Fernández Morgado que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Miranda de Ebro, a 3 de julio de 1998. — El Secretario, Jesús Sevillano Hernández.

6105. — 6.270

Don Jesús Sevillano Hernández Secretario del Juzgado de Instrucción número dos de Miranda de Ebro.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 63/98-J se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.— Miranda de Ebro, a 16 de junio de 1998. — Vistos por la señora doña Hortensia Domingo de la Fuente, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Miranda de Ebro y su partido los presentes autos de Juicio verbal de faltas, seguidos con el núm. 63/98-J por una presunta falta de insultos, amenazas y daños, apareciendo como denunciante don Julio Martínez Calleja y como denunciado don José Marcos Mata Canal, con intervención del Ministerio Fiscal.

Fallo.— Que debo absolver y absuelvo libremente de los hechos objeto del presente procedimiento a don José Marcos Mata Canal, declarando de oficio las costas procesales.

Notifíquese la presente resolución al Ministerio Fiscal y a las partes, instruyéndoseles de que la misma no es firme y contra ella

cabe interponer recurso de apelación ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Burgos, en el término de cinco días, por medio de escrito que deberá contener las prescripciones establecidas en el artículo 795 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, encontrándose en dicho término los autos puestos de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, a disposición de las partes.

Así por esta mi sentencia, de la que llevará testimonio a los autos originales, para su notificación y cumplimiento, lo pronuncio, mando y firmo. — El Juez, firmado y rubricado, Hortensia Domingo de la Fuente.

Publicación. — La anterior sentencia, fue leída y publicada en el día de la fecha por la misma Juez que la dictó mientras se encontraba constituida en Audiencia Pública.

Doy fe.— Firmado y Rubricado. Jesús Sevillano Hernández.

Y para que conste y sirva de notificación a don José Marcos Mata Canal que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Miranda de Ebro, a 3 de julio de 1998. — El Secretario, Jesús Sevillano Hernández.

6104. — 5.700

Don Jesús Sevillano Hernández, Secretario del Juzgado de Instrucción número dos de Miranda de Ebro

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 79/98-A se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.— En Miranda de Ebro, a 16 de junio de 1998. Vistos por doña Hortensia Domingo de la Fuente, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Miranda de Ebro y su partido, los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 79/98-A, en virtud de una presunta falta contra el orden público, siendo implicados los Policías Locales números 2.745 y 2.743 y Mohamed Aemi, con intervención del Ministerio Fiscal.

Fallo.— Que debo condenar y condeno a Mohamed Aemi como autor responsable de una falta contra el orden público ya definida, a la pena de veinte días multa, señalando como cuota diaria 500 pesetas (10.000 pesetas), y a que abone las costas del juicio. Debiendo indemnizar al Excelentísimo Ayuntamiento de Miranda de Ebro en la cantidad total de veinticuatro mil cuatrocientas veinticinco pesetas (24.425 pesetas), por los desperfectos ocasionados en la ropa. Si el condenado no satisficiera voluntariamente o por la vía de apremio la multa impuesta, quedará sujeto a la responsabilidad personal subsidiaria establecida legalmente.

Notifíquese la presente resolución al Ministerio Fiscal y a las partes, instruyéndose de que la misma no es firme, y contra ella cabe interponer recurso de apelación ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Burgos, en el término de cinco días, por medio de escrito que deberá contener las prescripciones establecidas en el artículo 795 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, encontrándose en dicho término los autos puestos de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, a disposición de las partes.

Así por esta mi sentencia de la que se llevará testimonio a los autos originales para su notificación y cumplimiento, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado y rubricado por la Juez que la dictó.

Y para que conste y sirva de notificación a Mohamed Aemi, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Miranda de Ebro, a 3 de julio de 1998. — El Secretario, Jesús Sevillano Hernández.

6103. — 7.600

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Don Fernando Méndez Jiménez, Secretario Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Aranda de Duero.

Doy fe.— Que en el Juicio verbal número 131/98, seguido en este Juzgado a instancia de Caja Rural Burgos contra don Desiderio Hortigüela González, sobre reclamación de cantidad, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

En Aranda de Duero, a 30 de junio de 1998.

Vistos por mí, doña María Soléda Escolano Enguita, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Aranda de Duero y su partido, los autos de juicio verbal seguidos en este Juzgado con el número 131/98, siendo parte demandante Caja Rural Burgos, representada por el procurador don José Enrique Arnáiz de Ugarte, debo condenar y condeno a Desiderio Hortigüela González a pagar a la actora la cantidad de treinta y siete mil seiscientos sesenta y dos pesetas (37.662 pesetas), más los intereses legales desde la fecha de la demanda y con imposición a dicho demandando de las costas de este juicio.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma no cabe interponer recurso de apelación en virtud de lo preceptuado en el artículo 732 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en su redacción dada por la Ley 10/92 de 30 de abril.

Así, por esta mi sentencia, de la que se unirá testimonio a los autos, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado, doña María Soledad Escolano Enguita. Rubricado.

Lo transcrito concuerda bien y fielmente con su original al que me remito si fuere necesario. Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado don Desiderio Hortigüela González, expido y firmo la presente en Aranda de Duero, a 30 de junio de 1998. — El Secretario, Fernando Méndez Jiménez.

6106. — 6.080

LERMA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Por auto de fecha de 25 de junio de 1996 dictado en el Procedimiento de extravío de documentos al portador seguido en este Juzgado de Primera Instancia de Lerma al número 77/98 a instancia de Entidad Mercantil Fiat Leasing, Establecimiento Financiero de Crédito, S. A., se ha estimado la denuncia presentada acordando la suspensión del pago del principal e intereses vencidos o por vencer de los siguientes títulos:

Ocho obligaciones que tienen el carácter de hipotecarias, que integran la serie A, representadas por ocho títulos por valor de quinientas mil pesetas cada uno, de las que se señalan con los números 1 al 8, ambos inclusive.

Dichas obligaciones son al portador, llevan la fecha de 4 de junio de 1990, y figuran suscritas por don Felipe González Marcos y doña Juliana García Santamaría ante el notario de Madrid don José Luis Figuerola Cerdán en escritura pública otorgada el 4 de junio de 1990.

Se desconoce la forma en que se ha producido la pérdida de los títulos y por el presente se llama al tenedor para que pueda comparecer en el Juzgado dentro de los diez días siguientes a la publicación del presente.

En Lerma, a 26 de junio de 1998. — La Secretaria (ilegible).

6110. — 4.180

BRIVIESCA**Juzgado de Primera Instancia e Instrucción**

Don Francisco Javier Ruiz Ferreiro, Juez de Primera Instancia e Instrucción número uno de Briviesca y su partido.

Hago saber.— Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 59/98, se tramita expediente de Declaración de Herederos, a instancia de doña María Esperanza Edeso Moreno en cuyo expediente se ha acordado anunciar la muerte sin testar de doña Teodora Moreno Caño, que falleció el día 27-12-87, en Oña (Burgos) habiendo reclamado la herencia a través del referido expediente y ante este Juzgado, los parientes siguientes: Su hermana doña Basilia Moreno Caño y sus sobrinos doña Margarita, doña Elena, doña María Esperanza, don Pedro y doña María Dolores, todos ellos Edeso Moreno, y don Adolfo Moreno Montejo.

Igualmente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en el Juzgado a reclamarlo dentro del plazo de treinta días.

Lo que se publica a los fines y efectos acordados.

Dado en Briviesca, a 6 de mayo de 1998. — El Juez, Francisco Javier Ruiz Ferreiro. — El Secretario (ilegible).

5984. — 3.040

VILLARCAYO**Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno**

Don Eduardo Corral Corral, Juez de Primera Instancia e Instrucción número uno de Villarcayo.

Hago saber.— Que en dicho Juzgado y con el número 497/96 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja Rural Burgos contra la Sociedad Leita, S. A., en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 29 de septiembre de 1998, a las 12,00 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado, en el Banco Bilbao-Vizcaya, S.A., n.º 1102/0000/18/0497/96, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero: Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto: Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera y subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 29 de octubre, a las 12,00 horas, sirviendo de tipo el 75% del seña-

lado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 27 de noviembre, a las 12,00 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

— Bienes que se sacan a subasta:

Rústica, en jurisdicción de Ael, Merindad de Cuesta Urria (Burgos), 212 hectáreas, 44 áreas y 58 centiáreas. Dentro de la misma se hallan enclavadas las siguientes edificaciones: Casa pajar, adosada a la finca dicha al describir la número 1, de utilización como almacén de forrajes y utensilios de labranza, de una estructura similar a una vivienda, que tiene adosado un cobertizo para leña; almacén agrícola de 106,80 metros cuadrados; casa de unos 127 metros cuadrados en mal estado de conservación y un horno de cocer, de 22 metros cuadrados de planta en buen estado de conservación. Todo ello formando una sola finca que linda: Norte, camino del Soto; sur, término de Medina de Pomar y término de Valle de Tobalina en su anejo de Valujera; este, anejo de Hierro y Lechedo, camino de Ael a Lechedo, camino de la Calleja y camino de Vallejo. Inscrita en Registro de la Propiedad de Villarcayo al tomo 1.873, libro 118, finca 18.437.

Tipo de subasta: 58.700.000 pesetas.

Dado en Villarcayo, a 3 de julio de 1998. — El Juez, Eduardo Corral Corral. — El Secretario (ilegible).

6227. — 14.060

Cédula de notificación

En el juicio de faltas 156/97, seguido en este Juzgado, por no constar delito se hadictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 83.— En Villarcayo a 28 de mayo de 1998. El señor don Eduardo Corral Corral, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de esta localidad, habiendo visto el proceso judicial verbal de faltas número 156/97 sobre presunta falta de ausencia de seguro obligatorio, siendo denunciante Jefatura de Tráfico, y denunciado don Angel Antonio del Val Martínez, que no compareció, con intervención del Ministerio Fiscal.

Fallo.— Que debo condenar y condeno a don Angel Antonio del Val Martínez como responsable en concepto de autor de una falta del artículo 636 C.P. a la pena de multa de un mes con una cuota diaria de 1.000 pesetas, quedando el penado sujeto en caso de impago a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, ello con imposición al penado de las costas causadas.

Y para que conste y sirva de notificación a don Angel Antonio del Val Martínez, que se encuentra en ignorado paradero, se expide la presente en Villarcayo, a 23 de junio de 1998. — El Secretario (ilegible).

5981. — 3.000

Don Eduardo Corral Corral, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Villarcayo.

Hago saber Que en este Juzgado se sigue el procedimiento ex. dom. rean. trac. 118/98 a instancia de Uriban, Sociedad Anónima, expediente de dominio para la reanudación del tracto de la siguiente finca:

Casa señalada con el número 4, de la calle Nuño Rasura, de unos ciento noventa metros cuadrados, compuesta de planta baja y tres pisos, que linda: frente, dicha calle; derecha, señores Uriarte; izquierda, casa número 6; frente, edificio construido por el señor Mardones y otros (antes lindaban, respectivamente con calle Valentín Uriarte y herederos de Segundo Martínez, casa de caudal y los mismos).

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a los herederos de doña Primitiva Fernández-Villarán González-Sarabia, a los herederos de don Antón Gómez Fernández Villarán, y a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a los mencionados para que dentro del término anteriormente expresado puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Villarcayo, a 23 de junio de 1998. — El Juez, Eduardo Corral Corral. — El Secretario (ilegible).

5982. — 3.800

Cédulas de notificación y emplazamiento

En autos de menor cuantía seguidos al número 107/98 a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros, de don Jesús Bombín Peña y doña Cirila Miguel Sainz sobre menor cuantía, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de providencia.— Secretario, Rafael González Martín.— En Villarcayo, a 25 de junio de 1998.— Por recibidos en este Juzgado los anteriores escritos por la Procuradora señora González González, únense a los autos de su razón.

Conforme a lo solicitado en el mismo, emplácese a herederos de don Jesús Bombín Peña a medio de edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios del Juzgado, para que, si les conviniera, dentro del término de diez días se personen en los autos por medio de Abogado que les defienda y Procurador que les represente, bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarados en situación legal de rebeldía procesal, dándose por precluido el trámite de contestación.

Y como consecuencia del ignorado paradero de los demandados herederos de don Jesús Bombín Peña se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en Villarcayo, a 25 de junio de 1998. — El Secretario (ilegible).

5980. — 5.130

En autos de menor cuantía seguidos al número 489/93 a instancia de doña María del Carmen Fernández Cuervo contra Comercial 25, S.A. y Consolidada de Inversiones, S.A. sobre menor cuantía, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Diligencia de Ordenación.— Secretaria señora doña Marta María Sánchez Méndez.— En Villarcayo, a 4 de junio de 1996.

El anterior escrito únase a los autos de su razón; se tienen por hechas las manifestaciones que en el mismo se mantienen, y en su virtud, emplácese a la demandada Comercial 25, S.A. conforme a lo solicitado, publicándose edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado.

Y como consecuencia del ignorado paradero de la demandada Comercial 25, S.A., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento a dicha demandada para que en el término de diez días comparezca en legal forma en el procedimiento, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, dándose por precluido el trámite de contestación a la demanda.

En Villarcayo, a 30 de junio de 1998. — El Secretario (ilegible).

6107. — 4.180

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha dictada en autos de juicio verbal seguidos en este Juzgado al número 98/98 a instancia de don José Castiñeiras Santiso contra don Gonzalo Angulo y desconocidos e inciertos que se pretendan propietarios de la parcela señalada con el número 51 del polígono 3 de las de concentración parcelaria de la zona concentrada de Merindad de Cuesta Urria sobre deslinde y amojonamiento, por medio de la presente se cita a quien se dirá, para que comparezca ante este Juzgado a la comparecencia que tendrá lugar el próximo día 24 de septiembre a las 12,30 horas, apercibiéndole de que no comparecer, sin alegar justa causa, se continuará el juicio en su rebeldía, sin volver a citarlo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de las personas desconocidas e inciertas que se pretendan propietarios de la parcela señalada con el número 51 del polígono 3 de las de concentración parcelaria de la zona concentrada de Merindad de Cuesta Urria, se extiende la presente. — En Villarcayo, a 9 de julio de 1998. — El Secretario (ilegible).

6452. — 3.000

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Cédula de emplazamiento

Por tenerlo así acordado en resolución dictada en esta fecha en autos de proceso civil de cognición número 112/98, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Infante Otamendi, en nombre y representación de doña Jesusa Torre Torre, contra los herederos de don Fabián Torre Calera, entre los cuales se hallan don José Luis Torre Torre, doña María Ascensión Torre Torre, doña María Victoria Torre Torre, así como aquellos otros que pudieran serlo son desconocidos, por medio de la presente se emplaza a los demandados desconocidos, para que dentro del plazo de nueve días comparezcan en autos en legal forma, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Villarcayo, a 24 de junio de 1998. — La Secretaria (ilegible).

5979. — 3.000

Don Eduardo Corral Corral, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Villarcayo.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio verbal número 87/97, a instancia de don Gregorio Hernández Carro, contra doña Adoración Ureta Tapia y Banco Vitalicio de España, S.A., en los que he acordado dictar el presente a fin de que sirva de notificación en forma de la sentencia recaída en los mismos contra los demandados rebeldes cuyo domicilio resulta desconocido, cuya parte dispositiva dice:

Fallo.— Que estimando parcialmente la demanda formulada por la Procuradora doña Margarita Robles Santos, en nombre y representación de don Gregorio Hernández Carro, contra doña Adoración Ureta Tapia y Banco Vitalicio de España, S.A., debo condenar y condeno a los demandados a abonar conjunta y solidariamente a la actora la cantidad de 308.768 pesetas, más intereses legales de acuerdo con el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que en el caso de la aseguradora demandada son los del artículo 20 de la Ley de Contrato de Seguro; debiendo cada parte abonar las costas causadas a su instancia y las comunes por mitad.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término del quinto día.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a doña Adoración Ureta Tapia, en rebeldía procesal, expido el presente en Villarcayo, a 1 de julio de 1998. — El Juez, Eduardo Corral Corral.

6109. — 4.370

TUDELA (Navarra)**Juzgado de Primera Instancia e Instrucción
número uno**

Don Agustín Prieto Morera, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de la ciudad de Tudela (Navarra) y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno se siguen diligencias de juicio de faltas número 1/98 y dictada en los mismos sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

«Sentencia número 51.— En la ciudad de Tudela, a 26 de junio de 1998. — Don Agustín Prieto Morera, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Tudela y su partido, ha visto y oído los presentes autos de juicio de faltas número 1/98, y en el que son parte, además del Ministerio Fiscal, los Policías Locales números 24, 32 y 45, don José Luis Alcalde Núñez y don José Manuel Barcina López.

Fallo.— Que debo absolver y absuelvo libremente a don José Manuel Barcina López declarando de oficio las costas procesales.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación, por ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Pamplona, dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

Notifíquese a las partes y al Ministerio Fiscal.

Así lo manda, pronuncia y firma».

Y para que conste y sirva de notificación a don José Manuel Barcina López cuyo domicilio de desconoce, expido la presente en Tudela, a 30 de junio de 1998. — El Juez de Instrucción, Agustín Prieto Morera. — El Secretario (ilegible).

6070. — 3.990

**JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO
DE BURGOS**

Autos número D-528/98.

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario de lo Social número uno de los de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que en el proceso seguido a instancia de don Ignacio Gallo Maldonado contra don Fco. Javier García Nieto, Fondo de Garantía Salarial y Merkanéumático Burgos, S.L., en reclamación por despidos y extinción de contrato, registrado con el número D-528/98 se ha dictado auto cuya parte dispositiva es la siguiente: Don Manuel Barros Gómez, Magistrado del Juzgado de lo Social número uno de los de esta capital.

Dispongo.— Que debo declarar y declaro que procede acceder al embargo preventivo solicitado por concurrir los requisitos exigidos «Ope Legis» y para ello se decreta el embargo de la Cuenta Corriente número 2494-2 del Banco Urquijo, S.A., sito en plaza de José Antonio, número 25, de Burgos, abierta a nombre de Merkanéumático Burgos, S.L., en cuantía suficiente a cubrir la cantidad de un millón de principal y otras doscientas mil pesetas de intereses legales y costas sin perjuicio de su ulterior liquidación, sirviendo el presente auto de mandamiento en legal forma.

Requírase al Banco Urquijo, S.A., para que ponga a disposición de este Juzgado el saldo embargado en la Cuenta Corriente del 1072/0000/64/528/98.

Notifíquese la presente resolución a las partes, significándoles que contra la presente no podrá formalizarse recurso alguno.

Y para que sirva de notificación a Merkanéumático Burgos, Sociedad Limitada, se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Burgos, a 26 de junio de 1998. — La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

5991. — 5.320

**JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS
DE BURGOS**

Autos número D-302/98.

Don Felipe Domínguez Herrero, Secretario de lo Social número dos de los de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancia de doña María Olga García Sanza contra Fondo de Garantía Salarial y Manufacturas Eurotextil, S.A., en reclamación por despidos y extinción de contrato, registrado con el número D-302/98 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En Burgos, a 23 de junio de 1998. — La Ilustrísima señora Magistrada Juez del Juzgado de lo Social número dos de Burgos y provincia doña Angela Mostajo Veiga, en nombre del Rey, ha dictado la siguiente sentencia número 326/98. En autos número 302/98, seguidos ante este Juzgado a instancia de doña María Olga García Sanza y como demandados Fondo de Garantía Salarial y Manufacturas Eurotextil, S.A., sobre despido.

Fallo.— Que, estimando la demanda interpuesta por doña María Olga García Sanza, contra la empresa Manufacturas Eurotextil, Sociedad Anónima y Fondo de Garantía Salarial (FOGASA), debo declarar y declaro nulo el despido de la actora y, en consecuencia, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que la readmita en su mismo puesto de trabajo e iguales condiciones que reglan antes de producirse el despido, con el abono de los salarios dejados de percibir a razón de 3.980 pesetas/día.

Se notifica esta sentencia a las partes con la advertencia de que no es firme y contra ella cabe formular recurso de suplicación al Tribunal Superior de Justicia de Burgos, el cual deberá anunciarse en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su Abogado, o su representante al hacerle la notificación de aquella, de su propósito de entablarlo o bien por comparecencia o por escrito de las partes, de su abogado, o su representante dentro del indicado plazo.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá al tiempo de anunciar el recurso haber consignado la cantidad objeto de condena en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que tiene abierta este Juzgado con el número 10730000 en el Banco Bilbao Vizcaya, en la calle Madrid, número 2 (plaza Vega), de Burgos, haciendo constar en el ingreso el número de expediente.

Asimismo deberá en el momento de interponer el recurso consignar la suma de 25.000 pesetas en concepto de depósito en dicha cuenta bancaria, haciendo constar en el ingreso el número de expediente.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Manufacturas Eurotextil, Sociedad Anónima, en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente.

Burgos, a 3 de julio de 1998. — El Secretario Judicial, Felipe Domínguez Herrero.

6071. — 9.120

Autos número D-294/98

Don Felipe Domínguez Herrero, Secretario de lo Social número dos de los de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancia de doña María del Prado Corredero Sanz, doña Susana Granda Pueyo, doña Isabel Núñez Gutiérrez, doña Anabel Prieto González y doña Adela Tardajos

Gutiérrez contra Fondo de Garantía Salarial y Manufacturas Eurotextil, S. A., en reclamación por despidos y extinción de contrato, registrado con el número D-294/98 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo.— Que, estimando las demandas acumuladas interpuestas por doña Susana Granda Pueyo, doña María del Prado Corredor Sanz, doña Adela Tardajos Gutiérrez, doña Isabel Núñez Gutiérrez y doña Anabel Prieto González contra Manufacturas Eurotextil, S. A., y Fondo de Garantía Salarial sobre despido, debo declarar y declaro nulos los despidos, condenando a la empresa demandada a la inmediata readmisión de los actores en las mismas condiciones que regían antes del despido con el abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta que la readmisión tenga lugar, a razón de: A doña Susana Granda Pueyo: 3.631 pesetas/día; a doña María del Prado Corredor Sanz: 3.815 pesetas/día; a doña Adela Tardajos Gutiérrez: 3.631 pesetas/día; a doña Isabel Núñez Gutiérrez: 3.631 pesetas/día y a doña Anabel Prieto González: 3.631 pesetas/día.

Se notifica esta sentencia a las partes con la advertencia de que no se firme y contra ella cabe formular recurso de suplicación al Tribunal Superior de Justicia de Burgos, el cual deberá anunciarse en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su Abogado, o su representante al hacerle la notificación de aquella, de su propósito de entablarlo o bien por comparecencia o por escrito de las partes, de su Abogado, o su representante dentro del indicado plazo.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá al tiempo de anunciar el recurso haber consignado la cantidad objeto de condena en la cuenta de Depósitos y Consignaciones que tiene abierta este Juzgado con el número 1073000065 en el Banco Bilbao Vizcaya, en la calle Madrid, número 2 (plaza de Vega), de Burgos, haciendo constar en el ingreso el número de expediente.

Asimismo deberá en el momento de interponer el recurso consignar la suma de 25.000 pesetas en concepto de depósito en dicha cuenta bancaria, haciendo constar en el ingreso el número de procedimiento.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Manufacturas Eurotextil, Sociedad Anónima, en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, así como para su colocación en el tablón anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente.

Burgos, a 1 de julio de 1998. — El Secretario Judicial, Felipe Domínguez Herrero.

5985. — 9.500

Autos número D-69/98.

Don Felipe Domínguez Herrero, Secretario de lo Social número dos de los de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancia de doña María Teresa Uriarte Canduela contra Hostelbur, S. L., en reclamación por despidos y extinción de contrato, registrado con el número D-69/98 se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dispongo.— Extinguir la relación laboral existente entre la trabajadora doña María Teresa Uriarte Canduela y la empresa Hostelbur, S.L. y condenar a esta a que abone a aquella las siguientes cantidades; A) 112.268 pesetas en concepto de indemnización y B) 184.912 pesetas en concepto de salarios dejados de percibir desde la fecha de notificación de la sentencia hasta el día de la presente resolución.

Y para que sirva de notificación a Hostelbur, S. L., en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación

en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente.

Burgos, a 1 de julio de 1998. — El Secretario Judicial, Felipe Domínguez Herrero.

5987. — 3.800

Autos número D-65/98.

Don Felipe Domínguez Herrero, Secretario de lo Social número dos de los de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancia de don José Antonio Álvarez Miguel, contra el Fondo de Garantía Salarial (FOGASA) y empresa Aricreca, S. L., en reclamación por cantidad, registrado con el número D-65/98, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En Burgos, a 18 de junio de 1998. La Ilustrísima señora Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número dos de Burgos y su provincia doña Angela Mostajo Veiga, en nombre del Rey, ha dictado la siguiente sentencia número 316/98. En autos número 65/98, seguidos ante este Juzgado a instancia de don José Antonio Álvarez Miguel, y como demandados la empresa Aricreca, Sociedad Limitada y Fondo de Garantía Salarial (FOGASA), sobre reclamación de cantidad.

Fallo.— Que, estimando la demanda interpuesta por don José Antonio Álvarez Miguel, y como demandados la empresa Aricreca, S. L., y Fondo de Garantía Salarial (FOGASA), sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la suma de doscientas noventa y dos mil ciento setenta y tres pesetas (292.173 pesetas), así como al pago del 10% de interés anual por mora del artículo 29 del E.T. de la cantidad reclamada por los conceptos salariales, desde que el principal debió abonarse hasta la fecha de esta sentencia.

Y para que sirva de notificación a Aricreca, S. L. en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente.

Burgos, a 18 de junio de 1998. — El Secretario Judicial, Felipe Domínguez Herrero.

5989. — 6.080

Cédula de notificación

En autos de ejecución forzosa número 20/98, seguidos a instancia de don Felipe Ignacio Martínez Acitores Quintana contra Leonesa de Obras, Contratas y Servicios, S.L., sobre cantidad se ha dictado por Su Señoría Ilustrísima la siguiente:

Providencia.— Magistrada Juez Ilustrísima señora Mostajo Veiga.— En Burgos, a 6 de febrero de 1998. — Dada cuenta; recibido el anterior escrito de ejecución, únase a los autos de su razón y regístrese en el libro correspondiente. Se tiene por instado procedimiento de ejecución forzosa contra la empresa Leonesa de Obras, Contratas y Servicios Auxiliares, S. L., por 442.771 pesetas de principal más 88.000 pesetas de intereses y costas provisionales.

Se considera embargado a todos los efectos legales el vehículo furgoneta BU-2602-S propiedad de la apremiada; a tal fin, ofíciase a la Jefatura Provincial de Tráfico para que practique anotación de embargo sobre el referido vehículo. Notifíquese este proveído a las partes.

Así lo mandó y firma Su Señoría Ilustrísima. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma, a la apremiada Leonesa de Obras, Contratas y Servicios Auxiliares, S. L., en la actualidad en ignorado paradero, expido la presente en Burgos, a 26 de junio de 1998. — El Secretario Judicial, Felipe Domínguez Herrero.

5990. — 4.370

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO CINCO DE BILBAO

Cédula de citación a juicio y a confesión judicial

Organo que ordena citar: Juzgado de lo Social número 5 de Bilbao.

Asunto en que se acuerda: Juicio número 313/98 promovido por don Leopoldo Sebastia Bergaz Hidalgo sobre salarios de tramitación.

Persona que se cita: Doña Justina María Estévez en concepto de parte de demanda en dicho juicio.

Objeto de la citación: Asistir al acto de conciliación y juicio y en, su caso, prestar declaración de confesión judicial.

Lugar y fecha en la que debe comparecer: En la sede de este Juzgado, sito en Bombero Etxaniz, 1. Ubicado en la planta 5.ª, el día 6-10-98, a las 9,30 horas.

Advertencias legales:

1. Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebelión (artículo 83.3 Ley de Procedimiento Laboral. LPL).

Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (artículo 59 LPL).

2. Debe concurrir a juicio con todos los medios de prueba que intente valerse (artículo 82.2 LPL).

3. Si pretende comparecer en el juicio asistida de Abogado o representada por Procurador o Graduado Social colegiado debe manifestarlo a este Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto (artículo 21.2 LPL).

4. Si no comparece, sin justa causa, al acto de confesión judicial, podrá ser tenida por confesa en la sentencia (artículo 91.2 LPL).

5. La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Visto el estado de los presentes autos por necesidades de servicio déjese sin efecto la citación efectuada para el día 29-9-98 a las 9,30 horas y cítese nuevamente a las partes para el día 6 de octubre de 1998 a las 9,30 horas y a doña Justina María Estévez por medio de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Notifíquese esta resolución, sirviendo la misma de citación en legal forma.

Modo de impugnarla. Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

La persona citada puede examinar los autos en la Secretaría del Juzgado hasta el día de la celebración del juicio.

Bilbao, a 7 de julio de 1998. — El Secretario Judicial (ilegible).

6328. — 8.170

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Crimidesa, ha solicitado para ampliación de sus instalaciones consistentes en la construcción de una nueva planta de cristalización y evaporación de sulfato sódico anhidro (150.000 Tn./año), autorización para el vertido de las aguas residuales necesarias para la refrigeración en las distintas fases del proceso.

El sistema de refrigeración de la planta será mediante circuito cerrado, produciéndose el enfriamiento del agua en tres torres

de refrigeración, siendo el caudal de purga el vertido a realizar, con un volumen máximo de 25 metros cúbicos/hora.

El vertido se realizará en la margen derecha del río Tirón en término municipal de Cerezo de Río Tirón (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones pertinentes ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, en el plazo de treinta días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Durante este plazo estará de manifiesto el expediente y documentación técnica en esta Confederación Hidrográfica, sita en paseo Sagasta, 28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 9 de junio de 1998. — El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

5884. — 3.000

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Secretaría General

La Alcaldía-Presidencia de este Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos, por medio de Decreto dictado con fecha 27 de julio de 1998, ha resuelto que, por ausencia del Titular de esta Alcaldía durante el período comprendido entre los días 13 al 30 de agosto de 1998, me sustituirá en la totalidad de las funciones de Alcalde el Primer Teniente de Alcalde don Germán Pérez Ojeda, quien las asumirá por expresa delegación de esta Alcaldía, de conformidad con lo previsto en el artículo 47 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del citado Reglamento.

Burgos, a 28 de julio de 1998. — El Alcalde, Valentin Niño Aragón.

6760. — 3.000

Sección de Personal

Oposición libre para cubrir en propiedad tres plazas vacantes de Animadores Comunitarios en la plantilla de funcionarios del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos.

BASES

Primera. Objeto de la Convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad como funcionario de carrera, por el procedimiento de oposición libre, de tres plazas vacantes de Animador Comunitario, del grupo B de los establecidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Reforma de la Función Pública, encuadradas en la escala de Administración Especial, subescala b) Servicios Especiales, clase c) de Cometidos Especiales de la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Burgos, y dotadas presupuestariamente con el nivel 20 de complemento de destino, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Los aspirantes que resulten nombrados para estas plazas quedarán sujetos, desde el momento de su toma de posesión, al régimen general de incompatibilidades establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de «Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas».

Las plazas convocadas no conllevan derecho a prestar servicio en un destino o departamento determinado, pudiendo las personas que los desempeñen ser trasladadas a otros.

Las listas de aspirantes que, habiendo superado todos los ejercicios eliminatorios, excedan del número de plazas convocadas, podrán ser utilizadas para cubrir durante el año necesi-

dades perentorias o imprevistas de personal permanente en puestos idénticos o similares.

La jornada de trabajo será la que se establezca anualmente por el Ayuntamiento, atendiendo en todo caso a la naturaleza y necesidades específicas del puesto.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

Son requisitos indispensables para poder tomar parte en esta oposición los siguientes:

A) Tener nacionalidad española.

En cuanto a los nacionales de los países de la Comunidad Europea se estará a lo establecido en el artículo 48.4 del Tratado de la Comunidad Europea y disposiciones que lo desarrollan, y a lo dispuesto en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre.

B) Tener cumplidos 18 años y no haber cumplido los 55, edades ambas referidas al día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

C) Estar en posesión de la titulación de Diplomado Universitario o título equiparado y homologado oficialmente.

D) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

E) No padecer enfermedad o defecto físico, ni estar afectado por limitación de la capacidad funcional que impida el desempeño de las tareas y funciones habituales del puesto al que se aspira.

Los aspirantes con minusvalía deberán indicarlo en la solicitud. Igualmente, deberán solicitar las posibles adaptaciones de tiempos y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

F) No estar incurso en ninguna causa legal de incapacidad e incompatibilidad, de acuerdo con lo previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, sin perjuicio para los que ocupan ya un cargo público o una actividad privada incompatible, de ejercitar el derecho de opción a que se refiere el artículo 10 de dicha Ley.

Todos los requisitos enumerados en esta base segunda deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de instancias y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera de este Ayuntamiento.

Tercera. Solicitudes.

Las solicitudes (que deberán ir acompañadas de la fotocopia del D.N.I.) para tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas las condiciones que se exigen en la base segunda de la convocatoria, y de que, en caso de ser nombrados, se comprometen a prestar juramento o promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (L.R.J.P.A.C. en adelante), dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el que constarán los números del «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y del «Boletín Oficial de Castilla y León» en que figuren publicadas íntegramente estas Bases.

Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 2.000 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia, o en la forma prevista en el artículo 38.6 de la L.R.J.P.A.C.

Los derechos de examen serán reintegrados, previa petición, únicamente a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la oposición.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía Presidencia aprobará, en el plazo de un mes, la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, indicando en este último caso las causas de exclusión, así como la designación de los miembros del Tribunal Calificador, que se harán públicas en el «Boletín Oficial» de la provincia y serán expuestas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de diez días hábiles para subsanación de defectos, a tenor del artículo 71.1 de la L.R.J.P.A.C.

Transcurrido dicho plazo, las listas provisionales se entenderán automáticamente elevadas a definitivas si no se produjeran reclamaciones. Si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que se hará pública en la forma indicada.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 de la L.R.J.P.A.C.

Quinta. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador de la oposición, designado conforme a lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma quien delegue.

Vocales: Dos representantes designados respectivamente por la Junta de Castilla y León y el Profesorado Oficial, especialistas en áreas relacionadas con la Animación Comunitaria; el Secretario General de la Corporación; el Coordinador de Acción Social Municipal; un Técnico de la Sección de Personal; y un funcionario de Carrera del Ayuntamiento designado por la Alcaldía a propuesta de la Junta de Personal.

Secretario: El Jefe de la Sección de Personal o funcionario en quien delegue.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse, sin que pueda constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, del Presidente y del Secretario o de quienes les sustituyan, y de la mitad, al menos, de sus miembros, titulares o suplentes, si bien los suplentes podrán intervenir solamente en casos de ausencias justificadas, no pudiendo, por tanto, actuar indistinta o concurrentemente con los titulares. La sustitución del Presidente, en el caso de ausencia o enfermedad del suplente, deberá realizarse por el vocal de más edad.

En su composición se velará por el cumplimiento del principio de especialidad, en base al cual, la totalidad de sus miembros deberá poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en el cuerpo o escala de que se trata. No obstante, el Tribunal no podrá estar formado mayoritariamente por funcionarios pertenecientes al mismo cuerpo o escala objeto de la selección.

El Tribunal calificador podrá disponer la incorporación a sus trabajos, de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores colaborarán con el Tribunal exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

No podrán formar parte como miembros del Tribunal aquellos funcionarios que hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la presente convocatoria.

La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a lo previsto en estas bases, quedando facultado para resolver las incidencias que se produzcan y las dudas que se planteen sobre la interpretación de estas bases y para adoptar los acuerdos o resoluciones necesarios para mantener el buen orden de las pruebas, y, en general, en el desarrollo de la convocatoria, mientras dure su actuación.

Entre tales facultades, se incluyen la de descalificar a los aspirantes y, en consecuencia, no puntuar sus pruebas, cuando aquéllos vulneren las leyes o las bases de la convocatoria, o su comportamiento suponga un abuso o fraude (falsificar ejercicios, copiar, ofender al Tribunal, etc.).

El Tribunal establecerá el tiempo y medios de realización de los ejercicios de los aspirantes minusválidos, de forma que gocen de la igualdad de oportunidades con los demás participantes.

Las resoluciones del Tribunal Calificador vinculan a la Administración Municipal, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la L.R.J.P.A.C., en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por las irregularidades.

Contra las resoluciones y actos del Tribunal calificador y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión podrá interponerse recurso ordinario ante el Excmo. Ayuntamiento Pleno.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte y de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 de L.R.J.P.A.C., pudiendo los aspirantes recusar a aquéllos en tales casos.

Sexta. Comienzo y desarrollo de la oposición.

El orden de actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, será el alfabético, comenzando por el aspirante cuyo primer apellido empiece por la letra M.

La convocatoria del primer ejercicio de la oposición se publicará, con ocho días naturales de antelación, en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el «Boletín Oficial» de la provincia, indicando fecha, hora y lugar de examen.

Los ejercicios posteriores serán anunciados por el Tribunal en el tablón de anuncios del Ayuntamiento con doce horas al menos de antelación al comienzo de las pruebas, si se trata del mismo ejercicio, o de cuarenta y ocho, si se trata de uno nuevo. Desde la total conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

Los aspirantes, que serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, se presentarán provistos de su Documento Nacional de Identidad. Salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios, en el momento de ser llamado, determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en los mismos y, en consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo.

El Tribunal, caso de que concurra a las pruebas algún minusválido, podrá, previa solicitud del interesado, proceder a las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, dando cuenta, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud fraudulenta en la declaración que formuló.

Séptima. Ejercicios de la oposición.

La oposición comprenderá tres ejercicios obligatorios de carácter eliminatorio.

Primer ejercicio. Consistirá en contestar por escrito, durante el tiempo máximo de dos horas, un tema de carácter general, fijado por el Tribunal inmediatamente antes de comenzar el ejercicio y relacionado con las materias comprendidas en el programa que se acompaña a la convocatoria, aunque no se atenga a epígrafe concreto del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición.

En este ejercicio se valorará el conocimiento del tema, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición, la composición gramatical, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

Este ejercicio se leerá por cada aspirante, en público, en el día y hora que señale el Tribunal.

Segundo ejercicio. Consistirá en exponer oralmente, en un periodo máximo de sesenta minutos, cuatro temas extraídos a la suerte de entre los comprendidos en el programa que figura en el anexo I: uno de la parte primera y tres de la parte segunda.

La realización de este ejercicio será pública.

Si una vez desarrollados los dos primeros temas, el Tribunal apreciara deficiencia notoria en la actuación, podrá invitar al opositor a que desista de continuar el ejercicio.

Una vez concluida la exposición, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias relacionadas con los temas expuestos y solicitar explicaciones complementarias. Esta facultad del Tribunal no podrá sobrepasar los cinco minutos.

En este ejercicio se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

Tercer ejercicio. Consistirá en la resolución de dos supuestos prácticos relacionados con las funciones a desempeñar por el titular de la plaza, durante el tiempo máximo de dos horas, y propuestos por el Tribunal inmediatamente antes de realizarse el ejercicio.

Este ejercicio se leerá por cada aspirante en público el día y hora que señale el Tribunal.

El Tribunal podrá pedir al aspirante, al término de la lectura del ejercicio, cuantas aclaraciones verbales estime necesarias para la justificación de las soluciones propuestas.

En este ejercicio se valorará el nivel de formación general y solución acertada de los supuestos, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición, composición gramatical, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

Octava. Calificación.

Todos los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes al mismo, siendo el cociente la calificación definitiva.

Los dos supuestos prácticos del tercer ejercicio de la oposición serán puntuados por cada miembro del Tribunal con dos notas, una por cada uno de ellos, entre cero y diez. Posteriormente, la suma de las calificaciones parciales de cada uno de los supuestos se dividirá entre el número de asistentes del Tribunal, obteniéndose dos calificaciones, entre cero y diez puntos, una para cada uno de ellos. Por último, se dividirá entre dos la suma de estas calificaciones parciales para obtener la calificación final del ejercicio.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día, al final de cada sesión, y serán expuestas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

A fin de evitar grandes diferencias de puntuación entre los diversos miembros del Tribunal, las calificaciones otorgadas por cada uno de ellos no podrá arrojar una diferencia igual o superior a tres puntos. Si así ocurriese, no serán computables la nota más alta y la más baja, puntuando exclusivamente las otorgadas por el resto de los miembros del Tribunal.

El orden de calificación definitiva vendrá determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en los tres ejercicios de la oposición. El orden de colocación de los aspirantes en la lista definitiva de aprobados se establecerá de mayor a menor puntuación.

Novena. — Relación de aprobados y presentación de documentos.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la relación de aprobados, por orden de puntuación, no pudiendo el Tribunal aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas. Simultáneamente a su publicación, el Tribunal elevará al Ilustrísimo señor Alcalde la relación expresada a efectos de su nombramiento.

Los aspirantes propuestos presentarán en la Sección de Personal del Ayuntamiento, dentro del plazo de los veinte días naturales, contados a partir del de la publicación de la lista de aprobados, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria:

1.— Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (acompañado de su original, para compulsar), de conformidad con el Real Decreto 1245/1985, de 17 de julio.

2.— Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que le incapacite para el normal ejercicio de la función, expedido por la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Castilla y León. Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de persona con discapacidad deberán presentar certificación expedida por los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acredite la compatibilidad de su condición con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes.

3.— Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original para su compulsar) del título académico referido en la base segunda, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberán justificar el momento en que concluyeron sus estudios.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación de la Administración Pública de la que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

4.— Declaración jurada de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o Administración Local, así como de no hallarse incurso en alguna de las causas legales de incapacidad e incompatibilidad previstas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

5.— Dos fotografías en color tipo carnet.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, los aspirantes propuestos no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus instancias o solicitudes de participación. En este caso, el órgano competente formulará propuesta de nombramiento en favor del siguiente candidato por orden de puntuación, siempre y cuando éste reuniera los requisitos para ser nombrado funcionario de carrera.

Décima. — Período de prácticas.

Una vez que se hayan acreditado documentalmente las condiciones de participación exigidas en estas Bases, los aspi-

rantes propuestos serán nombrados funcionarios en prácticas, percibiendo los emolumentos que les correspondan. El período de prácticas tendrá una duración máxima de seis meses.

Antes de la finalización de dicho período, el Coordinador de Acción Social del Ayuntamiento emitirá un informe sobre cada funcionario en prácticas, en el que se tendrán en cuenta las aptitudes demostradas en cuanto a capacidad de trabajo y rendimiento profesional; sentido de responsabilidad y eficiencia; disposición e iniciativa, así como el interés demostrado por el trabajo. Se tendrá en cuenta, asimismo, la capacidad demostrada en cuanto a la integración en el equipo de trabajo.

Este informe será evaluado por una Comisión calificadora, quien propondrá el nombramiento como funcionarios de carrera de los funcionarios en prácticas que hayan superado esta fase. Dicha Comisión estará compuesta por el Presidente de la Comisión de Personal, el Secretario General de la Corporación, el Jefe de la Sección en que se encuadren las plazas convocadas, el Coordinador de Acción Social del Ayuntamiento, el Presidente de la Junta de Personal, o miembro de la misma en quien delegue, y el Jefe de la Sección de Personal, quien actuará de Secretario.

Si alguno de los funcionarios en prácticas no superase referido período, perderá todos los derechos a su nombramiento como funcionario de carrera.

Undécima.— Nombramiento y toma de posesión.

Concluido satisfactoriamente el período de prácticas, los aspirantes aprobados serán nombrados funcionarios de carrera por el Alcalde Presidente. Los nombramientos deberán publicarse en el «Boletín Oficial del Estado».

Una vez efectuados los nombramientos por el Alcalde Presidente, los aspirantes aprobados deberán tomar posesión en el plazo de tres días hábiles, a contar del siguiente en que les sea notificado el nombramiento.

Para la toma de posesión, los interesados comparecerán, durante cualquiera de los días expresados y en horas de ocho de la mañana a tres de la tarde, en la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento, en cuyo momento, y como requisito previo a la extensión de la diligencia que la constate, deberán prestar el juramento o promesa en la forma establecida en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Quien, sin causa justificada, no tomara posesión dentro del plazo señalado, no adquirirá la condición de funcionario, perdiendo todos los derechos derivados de las pruebas selectivas y del subsecuente nombramiento.

Duodécima. — Derecho supletorio.

En todo lo no previsto en estas bases serán de aplicación general las normas contenidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública; en la Ley 23/1988, de 28 de julio, de modificación de la Ley 30/1984; en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado; en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local y Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero, sobre retribuciones de los funcionarios en prácticas.

A efectos de lo previsto en el artículo 33 del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, se califica esta oposición en la segunda categoría, con el incremento previsto en el número cuatro del mismo artículo.

Décimotercera. — Recursos.

Contra los actos de aprobación de las presentes bases y la convocatoria, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Una vez publicadas las convocatorias y sus bases, para la modificación, anulación o revisión de las mismas se estará a lo establecido en los artículos 53 y 110.2 de la Ley 7/1985, así como en lo dispuesto en la L.R.J.P.A.C.

Burgos, 25 de mayo de 1998. — El Alcalde, Valetín Niño Aragón.

* * *

PARTE PRIMERA

DERECHO CONSTITUCIONAL Y LOCAL

Tema 1.— La Constitución Española de 1978. Estructura. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Protección y garantía de esos Derechos. El Tribunal Constitucional y el Defensor del Pueblo.

Tema 2.— La Organización territorial del Estado. Principios Generales. Las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía.

Tema 3.— El Estatuto de Autonomía de Castilla y León. Organización de la Comunidad y régimen de competencias. Atribuciones de los Organos de Gobierno de la Comunidad. El Procurador del Común.

Tema 4.— La Administración Local. Concepto y Evolución en España. Entidades que comprende. Legislación Local vigente.

Tema 5.— El Municipio. Organización. Competencias municipales.

Tema 6.— Organos de Gobierno Municipal. El Pleno del Ayuntamiento. La Comisión de Gobierno y las Comisiones Informativas: composición y atribuciones. Elección de los miembros de los Ayuntamientos. El Alcalde: elección y atribuciones.

Tema 7.— Funcionamiento de los órganos colegiados locales: convocatoria, orden del día, actas y certificaciones de acuerdos.

Tema 8.— El Procedimiento administrativo. Fases. El silencio administrativo. Los recursos administrativos.

Tema 9.— La Hacienda Municipal: clasificación de los ingresos. Imposición local autónoma. Tasas y precios públicos. Contribuciones especiales. Participaciones en Tributos de otras Administraciones. Ordenanzas fiscales.

Tema 10.— La Función Pública Local y su organización. Selección, provisión y promoción del personal funcionario. Derechos y deberes de los funcionarios. Retribuciones.

Tema 11.— Incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas. Derechos pasivos. Derechos sindicales. Régimen disciplinario.

Tema 12.— El Presupuesto de las Corporaciones Locales: elaboración y aprobación. Estado de ingresos y gastos. Intervención de la gestión económica. De la Tesorería de las Entidades Locales. Contabilidad y rendición de cuentas. Control y fiscalización.

* * *

PARTE SEGUNDA

TEMAS ESPECIFICOS

Tema 13. — Los Servicios Sociales en la Constitución, en el Estatuto de Autonomía de Castilla y León y en la Ley de Bases de Régimen Local. Instituciones privadas de ámbito nacional referidas a los Servicios Sociales.

Tema 14. — Los Servicios Sociales a nivel autonómico. Ley de Acción Social y Servicios de Castilla y León: principios de actuación. Estructura organizativa. Competencias de la Administración

Regional y de las Administraciones Locales. Transferencias y delegación de competencias.

Tema 15.— Regulación del Sistema de Acción Social de Castilla y León. Aspectos generales. Plan concertado para el desarrollo de prestaciones básicas de Servicios Sociales en las Corporaciones Locales.

Tema 16.— Los Servicios Sociales Básicos: objetivos y prestaciones. Los Centros de Acción Social. Ambito territorial y poblacional: organización, estructura y dotación técnica. El equipo de Acción Social.

Tema 17.— Los Servicios Sociales Específicos: marco conceptual. Objetivos y prestaciones. Areas de actuación. Recursos y centros.

Tema 18.— Servicio de información, orientación y asesoramiento; y Servicios de apoyo a la familia y convivencia: marco conceptual. Desarrollo de un programa tipo para ambos.

Tema 19.— Servicio de ayuda a domicilio y Servicio de animación y desarrollo comunitario: marco conceptual. Desarrollo de un programa tipo para ambos.

Tema 20.— Organización y Servicios Sociales. Marco conceptual: Taylor y la Escuela Científica. Henry Fayol, Elton Mayo y las Relaciones Humanas. Weber y el Humanismo. Tendencias actuales. El concepto de organización. Estructuras organizativas.

Tema 21.— La participación en los Servicios Sociales Municipales. Filosofía de la participación. Los Consejos Sociales de Zona: competencias y funciones.

Tema 22.— El proceso de la planificación: metodología y fases. Definición de objetivos. Condiciones y formulación de los objetivos. Tipo de objetivos. Objetivos, contenidos y actividades. Recursos técnicos de la planificación.

Tema 23.— La programación en los Centros de Acción Social. Condiciones previas. Requisitos básicos para la elaboración de proyectos. Metodología: plan, programa y proyectos. Presentación de programas y proyectos de tipo social. Ficha de objetivos operativos. Estructuración de recursos. Presupuestos.

Tema 24.— El proceso de ejecución. Análisis conceptual. Fases del proceso. Recursos técnicos de ejecución.

Tema 25.— Evaluación de programas. Seguimiento y control. Metodología del proceso de evaluación. Modelos y técnicas de evaluación. La Memoria Anual: características, estructura y modelo de realización.

Tema 26.— El grupo humano. Formación y desarrollo de los grupos: fases. Status, roles y normas. Tipos de roles. Grupos Primarios y Secundarios. Grupos Formales e Informales. Características diferenciadoras de los grupos que trabajan bien y mal. Factores de la productividad del grupo.

Tema 27.— El proceso de socialización: los elementos y los agentes de socialización. Aprendizaje e Internalización. Persistencia y cambio. Socialización y conflicto normativo. El control de la Sociedad. Conformidad y Desviación. Delincuencia, Anomía y Desviación.

Tema 28.— El Cambio Social. Conservadurismo y Progresismo. Conflicto y Cambio. Movilidad y cambios sociales. Cambios, evolución y progreso. Agentes del Cambio Social: técnicos, ideológicos, económicos, políticos y sociales.

Tema 29.— El cambio social en España: desarrollo económico, desarrollo político y modernización social.

Tema 30.— Sociología de la familia: conceptos fundamentales. Tipos históricos de familia. El cambio social en el matrimonio y en la familia. Matrimonio y familia en el desarrollo de la sociedad contemporánea.

Tema 31.— La dimensión social de la educación. Las funciones sociales de la educación. Las relaciones escuela-familia. Dificultades y Mecanismos de coordinación escuela-familia.

Tema 32.— La Personalidad: concepto y estructura (factores biológicos o somáticos y factores sociales). Temperamento, carácter y Personalidad.

Tema 33.— Esquema de motivación de la conducta. Teorías de la motivación. Conducta motivada y conducta frustrada. El Yo y los mecanismos de defensa.

Tema 34.— Las actitudes: concepto, características, componentes, fuentes, cambios y medida.

Tema 35.— Las comunicaciones y la información. Psico-sociología de los canales de comunicación. Clases de comunicaciones. Estudio de las redes de comunicación. Teoría de la Información.

Tema 36.— Las estructuras formales de los grupos. El liderazgo como función. La autoridad del líder. Análisis de los diferentes estilos de liderazgo. La estructura informal de los grupos: Estructuras latentes. El test sociométrico. El sociograma: formas simple, cuadrática y cúbica.

Tema 37.— Cohesión y disociación de los grupos: concepto, factores socio-afectivos y socio-operativos. Las tensiones internas y las conductas desviacionistas.

Tema 38.— Las Técnicas de grupo: qué son. Tipos de técnicas: de participación, de análisis de proceso, de evaluación y correctivas.

Tema 39.— Las reuniones. Elementos a tener en cuenta en una reunión, su preparación, sus condiciones y desarrollo. Evaluación de las reuniones.

Tema 40.— La comunidad. Elementos que la configura. Agentes de desarrollo comunitario. El desarrollo comunitario. Orígenes. Metodología sistemática y coordinada. Las necesidades y la demanda social. Tipología de la necesidad social.

Tema 41.— El clima laboral (I): Satisfacción y moral de trabajo. Teorías sobre la satisfacción laboral: Teoría de la motivación. Teoría de la satisfacción de necesidades. Teoría del grupo de referencia. Satisfacción laboral y rendimiento.

Tema 42.— El clima laboral (II): Factores que influyen en la satisfacción laboral. La moral laboral: concepto y síntomas. Condiciones favorecedoras de la moral alta. Factores psicológicos que influyen en la investigación de la moral de los grupos. La medida de la moral de trabajo.

Tema 43.— Fomento del asociacionismo. Aspectos legales. Tramitación. El papel del asociacionismo en la prevención. Funciones y tareas del Animador Sociocomunitario.

Tema 44.— El diagnóstico social. Marco conceptual. El diagnóstico social desde el paradigma ecológico. Variables que influyen en el diagnóstico social. El modelo de investigación del diagnóstico social. Diagnóstico del modelo de comportamiento humano.

Tema 45.— Selección y formulación del Problema en un proyecto de investigación Social. La teoría de la Investigación y su operacionalización. El modelo conceptual. Las fases del proceso de investigación social.

Tema 46.— La encuesta: concepto, tipos, técnica y desarrollo. La entrevista: concepto, preparación y desarrollo. Tipos de entrevista.

Tema 47.— Análisis de Datos: Operaciones previas (categorización, codificación y tabulación). Descripción, análisis y tipificación de datos. Técnicas gráficas de presentación de resultados. Interpretación de resultados. Relación de los resultados con la teoría e hipótesis. Informe de la Investigación. Conclusiones y posibilidades.

Tema 48.— La Estadística: concepto y terminología fundamental. Los hechos observables: atributos, variables y presentación de los datos.

Tema 49.— El voluntariado social en la acción comunitaria capacitación, formación y seguimiento. Papel del voluntariado en los proyectos sociales.

Tema 50.— Los Centros de Información y Documentación como elementos de dinamización y desarrollo comunitario. Fuentes de información. Los medios de comunicación social. Otros recursos.

Tema 51.— Aportaciones de la animación comunitaria a los programas de erradicación de la marginación y la pobreza.

Tema 52.— Animación socio-económica. Programas de empleo y formación. Interpretación del marco socioeconómico actual. Las fórmulas asociativas como alternativas económicas. Autoempleo.

Tema 53.— El desarrollo local. Teoría del desarrollo. Estrategias. La implicación de la población y las instituciones.

Tema 54.— Técnicas de búsqueda de empleo. Métodos y técnicas de búsqueda de empleo. Documentación necesaria en procesos de selección. Técnicas para afrontar las entrevistas de selección.

Tema 55.— La selección de personal: necesidad y objetivos. Esquema general del proceso de selección de personal. Prevención de necesidades de personal. Descripción y análisis de las tareas. Fuentes de reclutamiento. Preselección de candidatos. Técnicas de selección de personal. Reconocimiento médico. Comprobación de referencias. Período de prueba.

Tema 56.— La Formación de personal: finalidad. Necesidades de formación. Las acciones de formación planteadas como inversión amortizable. Niveles, medios y criterios de eficacia de la formación. Formación de Formadores: definición y objetivos. Elaboración de programas de formación. Diseño de acciones formativas.

Tema 57.— La Orientación escolar y profesional: necesidad y objetivos. Fases e instrumentos del proceso exploratorio. El informe y el Consejo Orientador resultante.

Tema 58.— El stress en el trabajo. Fatiga y accidentabilidad.

Tema 59.— Animación socioeducativa. Análisis conceptual. Destinatarios. Metodología y didáctica en la animación socioeducativa. Planificación educativa desde un entorno vivencial.

Tema 60.— El Animador Sociocomunitario. Perfil de su profesión y diferencia con otras profesiones afines. Funciones específicas. Su papel como líder grupal.

Burgos, 25 de mayo de 1998. — El Alcalde, Valentin Niño Aragón.

6248. — 75.952

Sección de Servicios

Por Miguel Angel Ruiz Ortiz, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia de actividad para Bar Café, en carretera de Poza, parcela R-10-B. (Exp. 155/98).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º, 1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, s/n, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 7 de julio de 1998. — El Alcalde, Valentin Niño Aragón.

6266. — 3.800

Por Hidrotecar, S.A., se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia de actividad para fabricación y comercialización de bombas de fluidos, en calle La Ribera, s/n. (Exp. 145/98).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre de Actividades Clasificadas de

la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, s/n, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 3 de julio de 1998. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

6267. — 3.800

Por Soraya Mahamud Estébanez, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia de actividad para Bar, en calle Victoria Balfé, número 26. (Exp. 154/98).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, s/n, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 6 de julio de 1998. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

6268. — 3.800

Por Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia de actividad para instalación de dos puntos limpios, en camino Valdechoque y Vial Norte G-3. (Exp. 149/98).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, s/n, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 6 de julio de 1998. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

6317. — 3.800

Por Hostal Restaurante Javier, S.L., se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia de actividad para Restaurante sin barra, en calle Briviesca, número 20-22. (Exp. 157/98).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secre-

taría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, sin número, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 7 de julio de 1998. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

6158. — 3.800

Por Hostal Restaurante Javier, S.L., se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia de actividad para Bar, en calle Calzadas, número 35. (Exp. 156/98).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, sin número, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 7 de julio de 1998. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

6159. — 3.800

Sección Hacienda — Negociado Contratación

El Excelentísimo Ayuntamiento, a través de su Comisión Municipal de Gobierno, en sesión celebrada el día 25 de junio de 1998, aprobó inicialmente las cláusulas administrativas que han de regir la concesión de la utilización privativa de bienes de dominio público (jardín) en el Plan Parcial Villimar Sur, calle de nueva apertura Santa Teresa Jornet, mediante la instalación de una tubería de captación de agua del río Vena de 200 metros de longitud por 50 centímetros de anchura.

Lo que se hace público para general conocimiento por plazo de ocho días, para que durante el mismo puedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas contra mencionado acuerdo, participándose que los antecedentes se hallan de manifiesto, donde podrán ser examinados, en las Dependencias de la Sección de Hacienda de este Ayuntamiento, sitas en la Plaza Mayor, sin número.

Burgos, 2 de julio de 1998. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

6160. — 3.000

Servicio de Urbanismo

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985 de 3 de abril, de Bases de Régimen Local, se hace público que la Orden de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, de 18 de junio de 1998, aprobatoria de la Modificación del plan General de Ordenación Urbana de Burgos para suprimir la calle número 5 del Polígono Industrial de Villalonquéjar, recoge la normativa urbanística modificada siguiente:

Supresión de la calle número 5 del Polígono Industrial de Villalonquéjar, uniendo dos parcelas de la misma propiedad, con una longitud total de 1.500 metros, incrementándose la calle número 6, que pasa a tener una anchura de 90 metros.

Burgos, 7 de julio de 1998. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

6304. — 3.000

Servicio de Inspección de Rentas y Exacciones

Requerimiento

Habiendo sido intentada infructuosamente, al menos dos veces, la notificación individualizada de los actos, sujetos, conceptos, ejercicios e importes que a continuación se indican, al amparo de lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 27 de diciembre, General Tributaria, se efectúa la presente citación.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados de dichas liquidaciones, Actas o Decretos, en el Servicio de Inspección, sito en Avda. del Cid, número 12, 5.ª planta, en el plazo de diez días contado desde el siguiente

al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales al día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria.

Burgos, 1 de julio de 1998.—El Inspector Jefe, Ricardo Sedano Martín.

6316. — 8.835

ACTAS

Apellidos y Nombre	DNI./CIF	Concepto	Ejercicios	Acta	Importe
Sáiz Paniego, Gregorio	13.000.694	I.A.E./Agente de Seguros	1993 a 1998 (a.i.)	1804	228.402
Gázquez Sevilla, Joaquín	13.016.870	I.A.E./Agente de Seguros	1993 a 1995 (a.i.)	1794	114.140
Muñoz González, Luis Javier	13.058.122	I.A.E./Agente de Seguros	1994 a 1995 (a.i.)	1772	83.800
Barrio Solórzano, Vicente	13.072.931	I.A.E./Agente de Seguros	1993 a 1998 (a.i.)	1789	244.238
Santidrián Colina, José Ramón	13.042.538	I.A.E./Agente de Seguros	1993 a 1998 (a.i.)	1773	275.910
Río Alonso Josefa del	13.073.016	I.A.E./Agente de Seguros	1994 a 1998 (a.i.)	1776	99.905
Olalde Azcoitia, Pedro	15.122.697	I.A.E./Agente de Seguros	1994 a 1998 (a.i.)	1761	228.651
Arnáiz González, José Damián	13.113.183	I.A.E./Agente de Seguros	1993 a 1998 (a.i.)	1801	218.649
Jerconsa, S.A.	A-09028465	I.A.E./Promoción Inmobil.	1994	1468	303.875
Martínez Rodrigo,Yolanda	13.109.792	I.A.E./Agente de Seguros	1994 a 1998 (a.i.)	1827	92.507
Massot Redondo, Margarita	13.139.157	I.A.E./Agente de Seguros	1993 a 1995 (a.i.)	1803	57.260
Gutiérrez Santos, José Ramón	13.099.116	I.A.E./Agente de Seguros	1993 a 1998 (a.i.)	1805	139.087
Quiterio Ontoria, Juan Carlos	13.126.529	I.A.E./Agente de Seguros	1993 a 1998 (a.i.)	1832	200.872
Franco Muñoz, Onésimo José	13.009.903	I.A.E./Agente de Seguros	1993 a 1998 (a.i.)	1826	275.910
Nogueras Martínez, Pedro María	50.841.907	I.A.E./Agente de Seguros	1995 a 1997 (a.i.)	1695	68.982

LIQUIDACIONES

Apellidos y Nombre	DNI./CIF	Concepto	Ejercicios	Acta	Importe
Sendino Rodríguez, Félix	13.083.064	I.A.E.	509.357/98	1993	40.455
Sendino Rodríguez, Félix	13.083.064	I.A.E.	509.358/98	1994	41.900
Sendino Rodríguez, Félix	13.083.064	I.A.E.	509.359/98	1995	41.900
Sendino Rodríguez, Félix	13.083.064	I.A.E.	509.360/98	1996	43.366
BlancoMoneo, Oscar	13.127.809	I.A.E.	517.203/98	1993	41.900
BlancoMoneo, Oscar	13.127.809	I.A.E.	517.204/98	1994	44.790
Blanco Moneo, Oscar	13.127.809	I.A.E.	517.205/98	1995	44.790
García Gutiérrez, Rafael	13.094.934	I.A.E.	517.209/98	1993	39.010
García Gutiérrez, Rafael	13.094.934	I.A.E.	517.210/98	1994	39.010
García Gutiérrez, Rafael	13.094.934	I.A.E.	517.211/98	1995	39.010
Calle González, María Inmaculada	13.138.370	I.A.E.	517.109/98	1993	43.345
Calle González, María Inmaculada	13.138.370	I.A.E.	517.110/98	1995	47.679
Jerconsa, S.A.	A-09028465	I.A.E.	515.074/98	1994	303.875
Jerconsa, S.A.	A-09028465	I.A.E.	515.095/98	1996	15.790
Jerconsa, S.A.	A-09028465	I.A.E.	515.096/98	1997	14.591
Sánchez Monje, Esperanza	7.848.849	I.A.E.	521.928/98	1994	19.570
Sánchez Monje, Esperanza	7.848.849	I.A.E.	521.929/98	1995	19.570
Sánchez Monje, Esperanza	7.848.849	I.A.E.	521.930/98	1996	20.255
Sánchez Monje, Esperanza	7.848.849	I.A.E.	521.931/98	1997	20.255

DECRETOS

Apellidos y Nombre	DNI./CIF	Asunto
Sendino Rodríguez, Félix	13.083.064	Resolución de la Alcaldía 24/3/1998 (I.A.E.)
Blanco Moneo, Oscar	13.127.809	Resolución de la Alcaldía 27/5/1998 (I.A.E.)
García Gutiérrez, Rafael	13.094.934	Resolución de la Alcaldía 27/5/1998 (I.A.E.)

Apellidos y Nombre	DNI./CIF	Asunto
Calle González, María Inmaculada	13.138.370	Resolución de la Alcaldía 26/5/1998 (I.A.E.)
Jerconsa, S.A.	A-09028465	Resolución de la Alcaldía 30/4/1998 (I.A.E.)
Jerconsa, S.A.	A-09028465	Resolución de la Alcaldía 04/5/1998 (I. A. E.)
Sánchez Monje, Esperanza	7.848.849	Resolución de la Alcaldía 23/6/1998 (I.A.E.)

Ayuntamiento de Aranda de Duero

BINESTAR SOCIAL

El Ayuntamiento de Aranda de Duero, por acuerdo de Ayuntamiento Pleno de fecha 25 de junio de 1998, convoca con cargo al ejercicio de 1998 la concesión de ayudas para financiación de proyectos para la ejecución de programas o proyectos de cooperación internacional con países en vías de desarrollo, conforme a las siguientes

Bases. —

1. — Objeto de las ayudas. — Es objeto de la presente convocatoria la ejecución de programas o proyectos de organizaciones no gubernamentales para la cooperación internacional que comprendan los proyectos sociales de carácter productivo, formativo y asistencial, que contribuyan al desarrollo sostenible de las áreas de influencia del programa o proyecto.

2. — Destinatarios. — Podrán solicitar la ayuda las organizaciones o entidades no gubernamentales cuya actividad coincida con el objeto de esta convocatoria.

3. — Aportación económica. — La cuantía total destinada a esta convocatoria es de 13.000.000 (trece millones) de pesetas para la ayuda de uno o varios proyectos, a cuyos efectos existe consignación presupuestaria.

4. — Criterios de selección. — En concesión de estas ayudas se tendrán en cuenta los criterios siguientes:

A) Los programas o proyectos objeto de ayuda deberán resolver situaciones de carácter permanente y estable, estando expresamente excluidas las situaciones transitorias derivadas de catástrofes o similares.

B) Los proyectos o programas deben contemplar la satisfacción de una necesidad básica o primaria de la población, que no implique discriminación alguna por razón de raza, confesión religiosa, sexo o ideología.

C) La organización o entidad no gubernamental que presente el proyecto deberá acreditar experiencia contrastada en materia de ayuda internacional y estructura organizativa para sostener las acciones objeto de la ayuda.

D) Se concederá prioridad a aquellos proyectos que queden resueltos con la aportación municipal de esta convocatoria, evitando generar dependencia de las poblaciones afectadas.

E) Se considera importante que el proyecto haya sido elaborado y definido en colaboración con organizaciones o colectivos de la población afectada, así como el hecho de que éstos intervengan como agentes sujetos activos en la ejecución del programa.

F) Tendrán prioridad aquellos proyectos que contemplan mayor aportación de trabajo voluntario por parte de las organizaciones o entidades no gubernamentales gestoras o de las contrapartes del país receptor y que dediquen menor proporción del presupuesto a gastos indirectos o de gestión.

G) Tendrán prioridad los proyectos o programas presentados por las ONGS que desarrollen actividades de sensibilización social entre la población de Aranda.

5. — Presentación de solicitudes. — Los solicitantes de las ayudas que comprende esta convocatoria deberán presentar en el Registro General de este Ayuntamiento, la documentación siguiente:

A) Instancia dirigida al Ilustrísimo señor Alcalde dentro de los veinte días naturales a partir de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

B) Memoria del programa o proyecto en el que se especifique el lugar de intervención, descripción del objeto, actividades a realizar, plazo estimado para su ejecución y método de evaluación.

C) Presupuesto detallado del coste total del proyecto, previsión de su financiación y otras posibles ayudas económicas, así como la cuantía que se solicita de este Ayuntamiento.

D) Documentación acreditativa de la organización o entidad no gubernamental en los registros públicos donde conste.

E) Referencia sobre los antecedentes y proyectos realizados por la entidad, pudiendo el Ayuntamiento recabar cuantos otros datos estime conveniente para valorar la viabilidad del proyecto.

F) Fotocopia del N.I.F.

G) Entidad bancaria y número de cuenta.

H) Certificado de la S.S. y de Hacienda.

6. — Procedimiento para la concesión de la ayuda. — Las solicitudes presentadas en el plazo establecido por esta convocatoria serán informadas por los Servicios Técnicos de Bienestar Social Municipal, previo informe del Consejo de Cooperación Local y examinadas posteriormente por la Comisión Informativa de Bienestar Social que elevará la propuesta al Pleno del Ayuntamiento para la concesión de las ayudas que se estimen oportunas.

La Comisión de Bienestar Social determinará las medidas que estime pertinentes para efectuar el seguimiento municipal de programas o proyectos objetos de las ayudas.

7. — Pago de las ayudas. — El abono de las ayudas se hará con las siguientes condiciones:

A) En el momento de la concesión el 80%, debiéndolo justificar en el plazo máximo de seis meses desde su recepción.

B) Una vez justificado, se hará entrega de un segundo plazo del 20% del total de la ayuda, debiéndolo justificar en el plazo máximo de tres meses desde su recepción.

8. — Justificación. — La justificación se realizará mediante presentación de facturas originales, copias contrastadas u otros documentos que acrediten el destino y su uso de los fondos concedidos.

Además, se deberá añadir, en los plazos señalados, el informe explicativo del desarrollo del proyecto y, una vez finalizado este, una memoria-resumen y justificación gráfica de las obras realizadas o suministros efectuados.

9. — En el caso de que la O.N.G. considere necesario algún cambio en el desarrollo, respecto a lo previsto en el proyecto, este deberá ser autorizado por el Ayuntamiento de Aranda de Duero.

10. — Incumplimiento. — El incumplimiento de lo establecido en las presentes bases supondrá inhabilitación de la O.N.G. para acceder a nuevas convocatorias de ayuda al desarrollo realizadas por este Ayuntamiento.

Asimismo deberá reintegrar al Ayuntamiento el importe de la ayuda concedida.

Aranda de Duero, 29 de junio de 1998. — El Alcalde, Francisco Javier Arecha Roldán.

Ayuntamiento de Cobia

El Pleno del Ayuntamiento de Cobia, en sesión celebrada el día 8 de abril de 1998, aprobó el proyecto de «Polideportivo cubierto en Cobia», redactado por el Arquitecto don Oscar Espinosa Camarero, importando la cantidad de 29.970.507 pesetas.

En cumplimiento de la normativa vigente se expone al público por plazo de quince días, para su examen y reclamaciones, estando de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Cobia, a 14 de julio de 1998. — La Alcaldesa, María Elena González Paisan.

6476. — 3.000

De acuerdo en lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 150.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre y habiendo sido elevada a definitiva la aprobación inicial acordada en sesión del 21 de enero de 1998 del Pleno de la Corporación al Presupuesto General para el ejercicio de 1998 al no haberse presentado contra el mismo ni reclamaciones ni sugerencias en el plazo de exposición al público se ha decretado por el señor Alcalde la publicación de dicho Presupuesto General a nivel de capítulos y su relación es como sigue:

PRESUPUESTO DE INGRESOS		
Cap.	Denominación	Pesetas
1	Impuestos directos	4.480.262
2	Impuestos indirectos	250.000
3	Tasas y precios públicos	2.379.300
4	Transferencias corrientes	3.868.386
5	Ingresos patrimoniales	2.737.400
	Total ingresos ordinarios	13.715.348
6	Enajenación de inversiones	11.887.565
7	Transferencias de capital	10.935.070
	Total ingresos de capital	22.822.635
	Total presupuesto de ingresos	36.537.983

PRESUPUESTO DE GASTOS		
Cap.	Denominación	Pesetas
1	Gastos de personal	1.301.573
2	Gastos de bienes corrientes	8.955.000
4	Transferencias corrientes	1.000.000
	Total operaciones corrientes	11.256.573
6	Inversiones reales	23.281.410
7	Transferencias de capital	2.000.000
	Total operaciones de capital	25.281.410
	Total presupuesto de gastos	36.537.983

Anexo de personal

A) Funcionario: Habilitación nacional, grupo B, nivel 22, situación activo.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, según lo dispuesto en la citada Ley 39/88, artículo 152.1, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Cobia, a 5 de mayo de 1998. — La Alcaldesa Presidente (ilegible).

6477. — 3.000

Ayuntamiento de Albillos

De acuerdo en lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 150.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre y habiendo sido elevada a definitiva la aprobación inicial acordada en sesión del 28 de enero de 1998 del Pleno de la Corporación al Presupuesto General para el ejercicio de 1998 al no haberse presentado contra el mismo ni reclamaciones ni sugerencias en el plazo de exposición al público se ha decretado por el señor Alcalde la publicación de dicho Presupuesto General a nivel de capítulos y su relación es como sigue:

PRESUPUESTO DE INGRESOS		
Cap.	Denominación	Pesetas
1	Impuestos directos	2.722.000
2	Impuestos indirectos	200.000
3	Tasas y precios públicos	1.797.000
4	Transferencias corrientes	3.079.000
5	Ingresos patrimoniales	1.486.468
	Total ingresos ordinarios	9.284.468
7	Transferencias de capital	3.334.670
9	Pasivos financieros	3.590.266
	Total ingresos de capital	6.924.936
	Total presupuesto de ingresos	16.209.404

PRESUPUESTO DE GASTOS		
Cap.	Denominación	Pesetas
1	Gastos de personal	571.771
2	Gastos de bienes corrientes y servicios	5.155.000
3	Gastos financieros	350.000
4	Transferencias corrientes	700.000
	Total operaciones corrientes	6.776.771
6	Inversiones reales	8.032.633
9	Pasivos financieros	1.400.000
	Total operaciones de capital	9.432.633
	Total presupuesto de gastos	16.209.404

Anexo de personal

A) Funcionario: Habilitación nacional, grupo B, nivel 22, situación activo.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, según lo dispuesto en la citada Ley 39/88, artículo 152.1, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Albillos, a 29 de mayo de 1998. — El Alcalde Presidente (ilegible).

6478. — 3.000

ANUNCIOS URGENTES

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección de Servicios

Por Alberto del Val González, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia de actividad para cafetería, en calle Fco. Grandmontagne, número 13. (Exp.170/98).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º, 1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información

pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, s./n, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 20 de julio de 1998. - El Alcalde, Valentin Niño Aragón.

6724. — 7.600

Ayuntamiento de Aranda de Duero

SECRETARIA

Resolución del Ayuntamiento de Aranda de Duero, por la que se convoca concurso, mediante procedimiento abierto, para la prestación del servicio de colaboración y apoyo al de notificaciones y reparto de documentos del Ayuntamiento.

1.- Entidad Adjudicadora: Ayuntamiento de Aranda de Duero (Servicio de Contratación), Secretaría, expediente número 799/98.

2.- Objeto de licitación: La prestación de los servicios de reparto de la correspondencia, la práctica de notificaciones con acuse de recibo (en las condiciones exigidas por el procedimiento administrativo), y el seguimiento de notificaciones, consistente en averiguar, modificar en su caso, y localizar los domicilios o paraderos correctos de los titulares de las notificaciones cuando éstas son defectuosas, y la colocación de carteles en los portales; todo ello dentro del término municipal de Aranda de Duero. Plazo de ejecución: Hasta el 31 de diciembre de 1999.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Ordinaria, abierto y concurso.

4.- Base de licitación: Conforme cláusula séptima del pliego.

5.- Obtención de documentación e información: Ayuntamiento de Aranda de Duero (Servicio de Contratación), Secretaría, plaza Mayor, 1, 09400, Aranda de Duero (Burgos), Teléfono 947 50 01 00, ext. 34.

Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la finalización de plazo de presentación de proposiciones.

6.- Requisitos específicos del contratista: La solvencia económico-financiera y técnica o profesional del contratista se acreditará por alguno de los medios establecidos en los artículos 16 y 19 de la L.C.A.P.

7.- Plazo y lugar de presentación de proposiciones: Durante el plazo de veintiséis (26) días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos. Si el último día coincidiera en sábado se prorrogará al siguiente hábil. Lugar de presentación: Conforme al apartado n.º 5 del presente anuncio.

Documentación a presentar: Conforme a Pliego.

8.- Apertura de proposición económica: Tendrá lugar a las trece (13) horas del décimo día natural siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento. Caso de coincidir en sábado se trasladará al siguiente día hábil.

9. Gastos anuncios: A costa del adjudicatario.

Aranda de Duero, a 23 de julio de 1998. - El Alcalde, Fco. Javier Arecha Roldán.

6725. — 15.200

Junta de Compensación del Polígono Residencial «El Crucero» (Miranda de Ebro)

Información pública del proyecto de compensación correspondiente al Polígono Residencial «El Crucero», en Miranda de Ebro

Por medio del presente anuncio se pone en conocimiento de todos los interesados que la Junta de Compensación ha elaborado el Proyecto de Compensación correspondiente al Polígono Residencial «El Crucero», de Miranda de Ebro.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 174.4 del Reglamento de Gestión Urbanística, se pone asimismo en su conocimiento que durante el plazo de un mes podrán examinar el referido Proyecto de Compensación en el domicilio de la Junta de Compensación, sito en el Ayuntamiento de Miranda de Ebro, para que hasta el 4 de septiembre de 1998 puedan formular las alegaciones que estimen convenientes.

El Proyecto se encontrará a disposición de los interesados en horario de 12,30 horas a 14,30 horas en la planta tercera del Ayuntamiento de Miranda de Ebro, sala de exposición del Plan General.

El presente anuncio servirá de notificación para los interesados que bien, sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o que no pueda haber constancia de la recepción por el interesado, o que, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, de acuerdo con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, y en especial para Construcciones Miranda, S.A. y promociones Miranda, S.A.

En Miranda de Ebro, a 21 de julio de 1998. - El Secretario de la Junta de Compensación, Eduardo Bárbara Gutiérrez.

6797. — 7.600

Ayuntamiento de Quintanilla-Tordueles

En virtud de acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de julio de 1998, se anuncia subasta, en procedimiento abierto y en trámite de urgencia, para la contratación de la siguiente obra:

Objeto de la subasta: Ejecución de la obra de pavimentación parcial de las calles La Cueva y Viñas Bajeras, en Quintanilla del Agua, según el proyecto técnico debidamente aprobado. Dicha obra se encuentra incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1998.

Tipo de licitación: Siete millones seiscientos ochenta y tres mil seiscientos cuarenta y seis (7.683.646) pesetas, I.V.A. y honorarios de dirección de obra incluidos, que podrá ser mejorado a la baja.

Fianzas: La provisional de 153.675 pesetas y la definitiva de 307.345 pesetas.

Capacidad de los licitadores, proposiciones, documentación a aportar, derechos y obligaciones derivadas del contrato y demás extremos, se encuentran detallados en el correspondiente pliego de condiciones que sirve de base a esta subasta y que se facilitará a todos los licitadores interesados.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento, sito en la localidad de Quintanilla del Agua, en mano, de 10,30 horas a 14 horas durante los trece días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Si el último día fuera sábado o inhábil, se prorrogará al inmediato hábil siguiente.

Apertura de pliegos: El acto público de apertura de los sobres de oferta económica se llevará a cabo a las 14,30 horas del mismo día en que finalice el plazo anterior.

Quintanilla del Agua, a 28 de julio de 1998. - El Alcalde, Félix Yáñez Ortega.

6756. — 7.600

Junta Vecinal de Cubillo del Butrón

Anuncio de subasta para adjudicación de los aprovechamientos cinegéticos del coto de caza de Cubillo del Butrón

La Junta Vecinal de Cubillo del Butrón, en sesión celebrada el día 16 de abril de 1998, aprobó el pliego de condiciones que ha de regir la subasta, por procedimiento abierto y tramitación urgente, para el arrendamiento y usufructo del aprovechamiento cinegético existente en el coto de caza de la localidad de Cubillo del Butrón, el cual se expone al público por un período de ocho días, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para la presentación de alegaciones contra el mismo.

Simultáneamente se anuncia la subasta, procediéndose al aplazamiento de la misma sólo en caso de que se presentaran reclamaciones al pliego de condiciones.

Objeto. — Es objeto del contrato el aprovechamiento de la caza existente en los terrenos integrantes en el coto privado de caza que incluye el término municipal de Cubillo del Butrón, en una extensión aproximada de 660 Has.

Duración. — Se formalizará el contrato por un período de seis años en coincidencia con seis temporadas de caza, completas y consecutivas que comenzará el día de la firma del contrato y terminará el día 31 de marzo del año 2004, sin ningún tipo de prórroga por parte del arrendatario.

Precio. — El precio anual o por campaña cinegética será al alza de la cantidad de 600.000 pesetas.

El precio resultante de la adjudicación será incrementado anualmente en un 3% de forma acumulativa.

Si el I.P.C. general de ese año fuese superior a ese 3%, en este caso, se aplicaría el referido I.P.C. también de forma acumulativa.

Garantías. — Para participar en la subasta deberá constituirse previamente una garantía provisional por importe del 2% del tipo de licitación.

El adjudicatario, dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, deberá constituir una garantía definitiva por importe del 4% del precio de adjudicación.

Forma de presentación de ofertas. —

A) Plazos. — El plazo para la presentación de proposiciones se extiende desde el día siguiente de la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia y finaliza a las 19,00 horas del decimocuarto día natural, contado desde el día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

B) Propositiones. — Deberán presentarse en el Registro del Excmo. Ayuntamiento de Valle de Sedano, que se encuentra sito en la plaza Rodríguez de Valcárcel, núm. 1, de la localidad de Sedano (Burgos), en dos sobres cerrados, en cada uno de los cuales se hará constar su respectivo contenido y el nombre del licitador.

En el sobre número uno se incluirá únicamente la proposición económica, redactada conforme al modelo que se adjunta como anexo I del presente pliego y rotulándose: «Proposición Económica coto de caza de Cubillo del Butrón».

En el sobre número dos se incluirá la documentación complementaria requerida en el punto 8.º del pliego y será rotulado: «Subasta para la adjudicación del coto de caza de Cubillo del Butrón».

Documentación complementaria. —

Estará integrada obligatoriamente por los documentos que a continuación se relacionan:

a) Los que acrediten la personalidad del licitador (fotocopia del D.N.I. o poderes de la personalidad jurídica a la que representa. Escrituras sociales, etc.).

b) El resguardo acreditativo de haber constituido la garantía provisional.

Apertura de ofertas. — Las proposiciones económicas se abrirán por la mesa de contratación en acto público, a las 19,15 horas del día en que finalice la presentación de ofertas, en el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Valle de Sedano, que se encuentra sito en la plaza Rodríguez de Valcárcel, 1, de la localidad de Sedano (Burgos).

Gastos exigibles al adjudicatario. —

Serán a cargo del adjudicatario los gastos de anuncios y cuantos otros se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios del expediente de contratación, desde su iniciación hasta la formalización y cumplimiento del contrato.

También será de su cuenta el I.V.A. correspondiente, los gastos suntuarios, los gastos de legalización del coto de caza y todos aquellos impuestos nacionales, autonómicos, provinciales o locales que en la actualidad se encuentren establecidos o en el período de vigencia del correspondiente contrato se establezcan.

Asimismo el arrendatario está obligado a instalar, a su costa, todas las señales obligatorias relativas al coto de caza.

La proposición económica se ajustará al modelo establecido y que se halla de manifiesto con anexo I del pliego de condiciones que podrá ser retirado en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de Valle de Sedano, que se encuentra sito en la plaza Rodríguez de Valcárcel, 1, de la localidad de Sedano, en horas de oficina.

Cubillo del Butrón, a 27 de julio de 1998. — El Presidente (ilegible).

6790. — 26.600

Junta Vecinal de Zalduendo

Pendiente de ratificación por el Ayuntamiento de Arlanzón, al objeto de solicitar autorización de Diputación Provincial, para posterior enajenación de dos fincas urbanas que al final se detallan, queda el expediente expuesto al público en la Secretaría de la Junta Vecinal de Zalduendo, durante quince días hábiles, al objeto de que pueda ser examinado y presentación de reclamaciones y sugerencias, si hubiere lugar.

1. — Edificio sito en calle La Iglesia, de dos alturas, con una superficie útil de 150 metros cuadrados, conocida por Casa Maestro. Linda: norte, Alfredo Pérez Franco; sur, calle La Iglesia; este, Carlos Ortega Lusa, y oeste, Alfredo Pérez Franco. Inscrita en el Registro de la Propiedad número dos, tomo 1.420, libro 6, folio 248. Valoración: 1.912.000 pesetas.

2. — Edificio sito en calle Arlanzón, de dos alturas, con una superficie útil de 110 metros cuadrados, conocida por Casa Vaquero. Linda: Norte, calle Arlanzón; sur, Emiliana López Román; este, Dámaso López, y oeste, Emiliana López Román. Inscrito en el Registro de la Propiedad número dos, tomo 1.420, libro 6, folio 244. Valoración: 1.310.000 pesetas.

Zalduendo, a 27 de julio de 1998. — El Alcalde, Julián Burgos López.

6789. — 8.360

Ayuntamiento de Aranda de Duero

Notificación propuesta de resolución

Habiéndose intentado sin resultado positivo la notificación personal de la propuesta de resolución sobre imposición de sanción a los infractores que a continuación se detallan, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13.2 del Real Decreto 320/1994, se da traslado de la propuesta de resolución a través de esta publicación para que los interesados en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince, puedan alegar lo que estimen pertinente y presentar los documentos que tengan por oportuno.

Lugar y forma de pago: Mediante ingreso en la cuenta número 2088.1001.04.0017078118 de la Caja Postal de Ahorros, indicando el número de expediente y persona denunciada.

Plazo de pago: La multa deberá haberse efectiva dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su firmeza.

Transcurrido este plazo sin que se hubiera satisfecho la multa, su exacción se llevará a cabo por el procedimiento de apremio lo que determina la exigencia del recargo de apremio, intereses de demora y costas.

Concepto: Multa de circulación.

N.º exp.	Nombre y apellidos	D.N.I.	Cuántia
349/98	ANDRES A. APARICIO VALLEJO	72.877.042	5.000
361/98	JESUS PALOMO NUÑEZ	71.239.258	5.000
374/98	JOSE A. GARCIA GARCIA	45.420.758	5.000
405/98	CARIUS DE LAS HERAS IZQUIERDO	45.423.552	5.000
421/98	FCO. JAVIER MOREJON TORRALBA	45.420.531	5.000
427/98	Mª ANTONIA MARTIN DE VALMASEDA	71.100.475	5.000
431/98	PEDRO CUADRADO MARTIN	71.251.135	5.000
432/98	MUEDES CRISTOBAL S.A.,	A/09093972	10.000
434/98	CARMEN ESPEJA ALONSO	71.256.743	5.000
435/98	HECTOR ELENA MONTES	45.423.511	5.000
436/98	Mª DEL MAR GONZALEZ RUIZ	13.092.643	5.000
437/98	JESUS E. ARENALES VELASCO	45.417.902	5.000
438/98	JOSE FELIX PEÑA GARCIA	71.253.428	10.000
439/98	PILAR IZQUIERDO SERRANO	3.433.237	5.000
440/98	PASCUAL BRIONES GONZALEZ	71.271.700	10.000
444/98	DIEGO DUAL JIMENEZ	45.700.650	15.000
446/98	DAVID ALONSO PUENTE	45.428.362	5.000
448/98	ILUMINADA LEAL ALCALDE	72.860.923	5.000
451/98	CARMEN ESPEJA ALONSO	71.256.783	5.000
452/98	FRANCISCO GARCIA ALCARAZ	71.254.804	10.000
453/98	JOSE A. MARTINEZ MARTINEZ	12.950.867	15.000
455/98	SILVIO A. NUÑEZ ROMANIEGA	18.014.472	10.000
456/98	ESPERANZA MARTINEZ CORNEJO	- - - -	10.000
458/98	RICARDO PEÑA MIRANDA	- - - -	5.000
462/98	ANTONIO M. MORENO ALVAREZ	71.257.443	5.000
463/98	CARMEN ESPEJA ALONSO	71.256.783	5.000
466/98	JESUS ANGEL SANZ VEGA	13.301.803	5.000
469/98	CARLOS SANZ PARA	45.571.792	10.000
470/98	FELIX FIGUERO CALVO	13.109.535	5.000
474/98	PABLO SANZ SANZ	12.971.601	10.000
475/98	Mª CARMEN DE BLAS MORAL	71.255.257	5.000
477/98	VICENTE RECALDE AZCONA	12.944.954	5.000
478/98	MANUEL DEL RIO RECIO	45.416.324	5.000
479/98	JOSE Mª GONZALEZ GONZALEZ	12.025.289	10.000
480/98	FELIPE DOMINGO LEAL	13.017.724	10.000
481/98	PASCUAL JIMENEZ BARRUL	71.253.343	5.000
482/98	MATE Y MIGUEL S.L.,	B/09113036	10.000
483/98	ALEJANDRO GARCIA BAEZA	45.571.201	10.000
484/98	TRES. LINAREJOS S.A.,	B/02311992	10.000
485/98	CARLOS BARBU LOPEZ	- - - -	10.000
486/98	ALEJANDROABEJON UNGIL	13.073.678	5.000
487/98	FRANCISCO PIÑUELA GARCIMARTIN	3.439.541	5.000
488/98	ANGEL AHIJADO ROJO	2.856.622	5.000
490/98	ALBERTO GUTIERREZ GONZALEZ	45.421.226	10.000

Aranda de Duero, a 28 de julio de 1998. — El Alcalde, Francisco Javier Arecha Roldán.

6798.—17.100

Ayuntamiento de Hornillos del Camino

Aprobado por el Ayuntamiento de Hornillos del Camino, en sesión celebrada el día 29 de julio de 1998, el proyecto de contrato de préstamo con la Caja de Ahorros del Círculo Católico, de Estépar, por importe de cuatro millones de pesetas, para financiar la obra «Reforma edificio de Dependencias Municipales y Consultorio Médico», se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones y con sujeción a las siguientes normas:

— Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

— Oficina de presentación: Secretaría.

— Órgano ante el que se reclama: Pleno.

En Hornillos del Camino, a 29 de julio de 1998. — El Alcalde (ilegible).

6791. — 6.000

Ayuntamiento de Los Barrios de Bureba

Formulada y rendida la Cuenta General de Presupuesto Ordinario de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio 1997, se expone al público junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas durante el plazo de quince días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo un nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y en su caso aprobadas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193.2 y 3 de la Ley 39/1998 de 28 de diciembre.

En Los Barrios de Bureba, a 29 de julio de 1998. — El Alcalde Presidente, Noé Achiaga Fustel

6811. — 6.000

Junta Vecinal de Villorejo

Tramitándose por la Junta Vecinal de Villorejo la enajenación del siguiente bien patrimonial: Edificio, sito en la calle Hospital, número 10, con una superficie de 156,60 metros cuadrados.

Se abre un período de información pública con objeto de que pueda ser examinado el expediente y presentar las observaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes, con sujeción a las siguientes normas:

1. — Plazo de Información pública: Quince días hábiles, a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

2. — Oficina de reclamación: Secretaría.

3. — Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

Villorejo, a 30 de julio de 1998. — El Alcalde, Santos López Blanco.

6799. — 6.000

Ayuntamiento de Cubillo del Campo

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de julio de 1998, ha acordado aprobar el proyecto de construcción de «Edificio de usos múltiples» en Cubillo del Campo, por importe de 28.254.886 pesetas, y por consiguiente la separata de la primera fase, por un importe de 1.871.499 pesetas, redactado dicho proyecto por el Arquitecto don José Miguel Gascón Saldaña

Se abre información pública durante el plazo de quince días a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que se puedan presentar las alegaciones o reclamaciones que se estimen oportunas.

Cubillo del Campo, a 28 de julio de 1998. — El Alcalde, Carmelo Navarro Manero.

6796. — 6.000

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

**CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE Y
ORDENACION DEL TERRITORIO****Servicio Territorial de Burgos***Circular sobre quema de rastrojos.*

La quema de rastrojos como práctica agrícola constituye una causa frecuente de incendios forestales en nuestra Comunidad y tiene efectos negativos constatados sobre la fauna silvestre.

Por su parte el Decreto 63/1985, de 27 de junio, sobre prevención y extinción de incendios forestales, establece como norma general la prohibición de la quema de rastrojos, salvo en las fechas que la Delegación Territorial establezca para realizar esta práctica y previa autorización expresa.

La necesidad de armonizar en la medida de lo posible esta práctica agrícola tan extendida con las normas sobre incendios forestales y adoptar todo ello a las particularidades de cada provincia de la Comunidad, hacen necesario que, en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición adicional primera del Decreto antes citado, esta Delegación Territorial concrete el periodo de tiempo durante el cual pueda realizarse la quema y demás condiciones de la misma.

En virtud de lo anterior se dispone lo siguiente:

1.- Instrucciones generales.

1.1.- Las limitaciones y medidas de seguridad que se establecen en la presente Circular se aplicarán a todos los terrenos rústicos de esta provincia que estén situados a más de 400 metros del terreno forestal.

Cuando la finca se sitúe a menos de 400 metros de una masa o terreno forestal, será de aplicación la Circular de Incendios publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos de 24 de julio de 1998, número 138.

1.2.- Se prohíbe la quema de rastrojos y quema de desperdicios o residuos agrícolas antes del 21 de septiembre. No obstante dicha fecha podrá ser modificada cuando las circunstancias lo aconsejen.

1.3.- No podrá realizarse ninguna quema de rastrojo, sin que el interesado haya obtenido previa autorización para ello de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León.

La solicitud se presentará en modelo normalizado y se tramitará a través del Ayuntamiento respectivo, con el visto bueno del Alcalde.

1.4.- Obtenida la autorización para la quema, el interesado deberá, con una antelación mínima de veinticuatro horas, poner en conocimiento del Alcalde y del puesto de la Guardia Civil correspondiente el lugar y la fecha autorizada para la quema, así como hora de comienzo. De igual forma y siempre que sea posible, se comunicará a los propietarios colindantes la operación a realizar, señalando lugar, hora de comienzo y superficie a quemar.

1.5.- La Delegación Territorial podrá delegar en los Alcaldes la facultad de conceder la autorización pertinente para la quema de rastrojos en fincas situadas a más de 400 metros de la masa forestal.

2.- Medidas de seguridad.

2.1.- Las medidas generales de seguridad que deberán adoptarse por el interesado son las siguientes:

a) Formar un cortafuego en el borde la zona que se va a quemar, que en ningún caso será inferior a dos metros si los terrenos colindantes están desarbolados ni a cinco metros si están cubiertos de árboles de cualquier edad.

b) Situar personal suficiente a juicio de los agentes de la autoridad, para sofocar los posibles conatos de incendios, el cual estará provisto de útiles de extinción y reserva de agua en cantidad no inferior a 50 litros.

c) No iniciar la quema antes de salir el sol y darla por terminada cuando falten más de dos horas para su puesta.

d) No abandonar la vigilancia de la zona quemada hasta que el fuego esté completamente acabado y hayan transcurrido más de doce horas, sin que se observen llamas o brasas. Si los agentes de la autoridad lo estimasen necesario, aumentarán aquel plazo y ordenarán el emplazamiento junto al fuego, de personal suficiente para controlarlo, provisto de herramientas y útiles de extinción, así como reserva suficiente de agua.

e) No quemar rastrojos en días de fuerte viento.

2.2.- Una vez concedida una autorización de quema, y aún cuando esta se esté efectuando de acuerdo con las medidas generales o especiales contenidas en esta circular o en dicha autorización, puede ser revocada ésta y aplazada o suspendida si a juicio del Alcalde se aprecian razones que desaconsejen o hagan peligrosa su ejecución, una vez oído al Agente Forestal.

Las autorización que se conceden se otorgarán sin perjuicio de tercero y con independencia de aquellas otras que sean preceptivas de acuerdo con las disposiciones en vigor.

2.3.- La quema de rastrojos sin autorización, así como el incumplimiento de las condiciones fijadas en las autorizaciones concedidas, serán sancionadas de conformidad con lo supuesto en la normativa vigente.

Burgos, a 24 de julio de 1998 - El Delegado Territorial, Ignacio Alfredo González Torres.

6792. — 26.790

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

SERVICIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO**Delegación Territorial de Burgos**

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de LAMT y CT cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente A.T. núm.: 090025638.

a) Peticionario: Airtel Móvil, S.A.

b) Lugar donde va a establecer la instalación: En términos municipales de Cuevas de San Clemente.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a estación telefónica móvil en Cuevas de San Clemente.

e) Presupuesto: 786.000 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos de la Junta de Castilla y León, domiciliada en glorieta Bilbao, sin número, y formularse al mismo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 29 de julio de 1998. - El Jefe del Servicio Territorial, P.A., Angel Neila García.

6800. — 11.400